

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES  
QUE DEBE REGIR EL CONTRATO DE "SERVICIO DE LIMPIEZA DE DEPÓSITOS  
DE AGUA POTABLE Y NO POTABLE EN EL ÁREA METROPOLITANA DE  
BARCELONA"**

**Nº EXP.: AB/2024/166**

**PROCEDIMIENTO ABIERTO**



**CUADRO-RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO  
DE CONTRATACIÓN**

<b>A) DESCRIPCIÓN CONTRATO:</b> Servicio de limpieza de depósitos de agua potable y no potable en el Área Metropolitana de Barcelona. <b>Nº EXPEDIENTE:</b> <u>AB/2024/166</u>
<b>B) CÓDIGO CPV:</b> 90913200-2 Servicios de limpieza de depósitos.
<b>C) VALOR MÁXIMO ESTIMADO DEL CONTRATO:</b> <b>566.500,00 €</b> (IVA no incluido).
<b>D) PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN:</b> <b>240.000,00 €</b> (IVA no incluido).
<b>E) PERÍODO DE VIGENCIA:</b> DOS (2) AÑOS, a contar desde la formalización del Contrato.
<b>F) PRÓRROGAS:</b> SI. DOS (2) prórrogas de máximo UN (1) AÑO cada una, una vez finalizado el período inicial de vigencia del Contrato, o en su caso, de la correspondiente prórroga. <u>Duración máxima del contrato</u> incluidas las posibles prórrogas: CUATRO (4) AÑOS. Adicionalmente prórroga forzosa de máximo 6 meses según Cláusula 4.4.
<b>G) VALORACIÓN DE PLAZOS:</b> NO.
<b>H) LUGAR DE EJECUCIÓN:</b> Ubicaciones en los municipios que integran el Área Metropolitana de Barcelona que se detallan en el Anexo Nº 1.A del Pliego de Prescripciones Técnicas.
<b>I) GARANTÍA PROVISIONAL:</b> NO se exige.
<b>J) GARANTÍA DEFINITIVA:</b> NO se exige.
<b>K) ADMISIBILIDAD DE MEJORAS:</b> SÍ.
<b>L) PLAZO DE GARANTÍA:</b> NO se exige.
<b>M) ADMISIBILIDAD DE VARIANTES:</b> NO se exige.
<b>N) LOTES:</b> NO.
<b>O) REVISIÓN DE PRECIOS:</b> Sí, de acuerdo con la Cláusula 3 del presente Pliego.
<b>P) CAPACIDAD Y SOLVENCIA:</b> Ver Cláusulas 7 y 9 del presente Pliego de Condiciones Particulares.

**CUADRO-RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO  
DE CONTRATACIÓN**

**Q) PUBLICIDAD:**

La publicidad de la convocatoria del procedimiento de contratación se adecua a las exigencias previstas en el artículo 78, artículo 80 y Anexo VII del *Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales* (en adelante, "RDLSE"):

- Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE): Fecha de envío: 03/06/2025.
- Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona.

La publicación en la referida Plataforma de licitación tendrá lugar de forma simultánea a la publicación del anuncio de licitación en el DOUE (salvo que tuviera lugar el supuesto recogido en el artículo 80.5 del RDLSE), permitiéndose en ese momento acceso a través de dicha Plataforma, de forma libre, directa, completa y gratuita, a la siguiente documentación, que constituye la documentación mínima necesaria para concurrir en el procedimiento:

- Pliego de Condiciones Particulares (PCP).
- Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
- Pliego de Seguridad y Salud Laboral (PSSL).
- Contrato Tipo (CT).

**R) PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:**

Las ofertas se presentarán a través de tres (3) sobres en formato digital (sobres electrónicos), que se denominarán "Sobre Nº 1, Nº 2 y Nº 3" y que tendrán que presentarse mediante la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona, cuyo enlace es el siguiente:

<https://contractacio.aiguesdebarcelona.cat/>

El plazo de presentación es el siguiente:

**Fecha: 4 de julio de 2025** **Hora máxima: 12:00 horas**

**NOTA:** *Previamente es necesario el registro del operador económico mediante certificado digital en la URL anteriormente detallada. Este proceso de registro se describe en el **Anexo Nº 0** del presente Pliego.*

**CUADRO-RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO  
DE CONTRATACIÓN**

**S) APERTURA DE SOBRES:**

APERTURA DEL SOBRE ELECTRÓNICO Nº 3 - DOCUMENTACIÓN EVALUABLE A PARTIR DE FÓRMULAS AUTOMÁTICAS O MATEMÁTICAS (DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA Y ASPECTOS DE SOSTENIBILIDAD)

Forma: Mediante herramienta digital en acto público.

Fecha: Se comunicará oportunamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona.

No tendrá lugar la celebración de este acto hasta que no se disponga del resultado de la valoración del Sobre Nº 2.

**T) CESIÓN DEL CONTRATO:** Según previsto en la Cláusula 17 del presente PCP.

**U) SUBCONTRATACIÓN:** Sí, en los términos establecidos en la Cláusula 17 del presente PCP.

**V) PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL:** Sí, según se establece en la Cláusula 9 del presente PCP.

**W) MODIFICACIONES:** Posibilidad prevista en la presente documentación contractual de conformidad con lo previsto en la Cláusula 18 del presente PCP y en el Contrato Tipo.

**X) INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:**

Cualquier consulta en relación con la licitación debe realizarse a través de la siguiente dirección de correo electrónico:

[contractacioab@aiguesdebarcelona.cat](mailto:contractacioab@aiguesdebarcelona.cat)

Aigües de Barcelona, siempre que se haya solicitado con la debida antelación, proporcionará la información adicional que se precise sobre los pliegos de condiciones y demás documentación como máximo SEIS (6) días antes del plazo máxima para la presentación de las ofertas en los términos en que así también se prevé en el artículo 64.1 del RDLSE.

**CUADRO-RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO  
DE CONTRATACIÓN**

**Y) VISITA OBLIGATORIA A LAS INSTALACIONES: Sí.**

Para la adecuada confección de las ofertas se considera OBLIGATORIO y necesario realizar una visita a una muestra representativa de las instalaciones en las que se ha de prestar el servicio. En esta visita, el licitador podrá verificar las instalaciones para poder realizar una oferta ajustada a la realidad existente en el momento de su presentación. De este modo podrá conocer las características de las instalaciones, su ubicación y otros condicionantes, además de la resolución de las posibles consultas que puedan surgir durante la visita o a partir de la lectura de los Pliegos facilitados.

Por ello se prevé la realización de una visita obligatoria a una muestra representativa de las instalaciones relacionadas en el Anexo Nº 1.A del Pliego de Prescripciones Técnicas con carácter previo a la presentación de ofertas, que a más tardar se realizará UNA (1) SEMANA antes de la fecha límite de presentación de ofertas.

A tal efecto, se ruega contacten con suficiente antelación para manifestar su interés en realizar la visita, escribiendo a la siguiente dirección de correo electrónico:

[contractacioab@aiguesdebarcelona.cat](mailto:contractacioab@aiguesdebarcelona.cat)

El operador económico deberá llevar consigo en la visita la *Declaración de Visita* cumplimentada y firmada por él mismo, para que el responsable de AIGÜES DE BARCELONA lo firme una vez finalizada la visita. Este documento, cuyo modelo se facilita como **Anexo Nº 7**, se tendrá que presentar totalmente cumplimentado junto con su proposición en el Sobre Nº 1.

## **I.- DISPOSICIONES GENERALES**

### **Cláusula 1.- Objeto del contrato**

1.1.- El objeto de este Pliego de Condiciones es establecer las condiciones que regirán la adjudicación, por parte de Aigües de Barcelona, Empresa Metropolitana de Gestió del Cicle Integral de l'Aigua S.A. (en adelante, "**Aigües de Barcelona**"), del contrato para para el SERVICIO DE LIMPIEZA DE DEPÓSITOS DE AGUA POTABLE Y NO POTABLE EN EL ÁREA METROPOLITANA DE BARCELONA.

El alcance y detalle de las actividades a prestar en el citado servicio quedan determinadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

1.2.- La prestación objeto del presente Contrato se encuentra incluida en el ámbito de aplicación de la de la Ley 31/2007, de 30 de octubre, de procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios (en adelante, la "**LCSE**"), así como dentro de los servicios comprendidos en el ámbito de aplicación de la Directiva 2014/25/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, relativa a la contratación por entidades que operan en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales y por la que se deroga la Directiva 2004/17/CE (en adelante, "**Directiva 2014/25/UE**").

1.3.- A estos efectos, el presente Pliego regula el procedimiento de adjudicación del Contrato y establece determinados términos y condiciones que le serán de aplicación en la ejecución del mismo, sin perjuicio de los derechos y obligaciones previstos en el Contrato Tipo.

### **Cláusula 2.- Régimen jurídico**

2.1.- El procedimiento de contratación se llevará a cabo con arreglo a lo previsto en el Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Seguridad y Salud, el Contrato tipo y en el resto de documentación que también reviste carácter contractual y se adecuará en todo caso a aquel; rigiéndose así toda ella en la fase de ejecución de la prestación. La oferta presentada por el adjudicatario también revestirá carácter contractual y determinará las condiciones de ejecución de los servicios que se ejecutarán a petición de Aigües de Barcelona.

2.2.- Asimismo, Aigües de Barcelona acuerda aplicar las previsiones relativas a las entidades contratantes que no forman parte del sector público que se contienen en el Real Decreto Ley 3/2020 de 4 de febrero, que transpone, entre otras, la Directiva 2014/25/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, relativa a la contratación por entidades que operan en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales (el "**RDLSE**"), a aquellas cuestiones que no están expresamente reguladas en la documentación contractual o a aquellos aspectos en que la regulación contractual se remite al propio RDLSE.

2.3.- En todo caso, el presente contrato se encuentra sujeto al derecho privado, rigiendo lo previsto en la documentación de carácter contractual y en todo lo no previsto en dicha documentación, por la legislación civil y mercantil. En concreto, cualquier discrepancia que pudiera surgir en relación a los efectos, cumplimiento y extinción del contrato y de la ejecución de las prestaciones derivadas del mismo, será resuelta en el orden jurisdiccional civil. Las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles, se someten

expresamente a la competencia de los juzgados y tribunales de la ciudad de Barcelona de la referida jurisdicción.

2.4.- La presentación de proposiciones en el marco del procedimiento de contratación supone la aceptación incondicionada por parte de los operadores económicos del contenido de la totalidad de las Cláusulas y/o condiciones del presente Pliego, y de toda la documentación que reviste carácter contractual, sin ninguna excepción o reserva.

2.5.- La interpretación del contrato y las discrepancias sobre su aplicación se harán teniendo en cuenta la documentación que reviste carácter contractual, que prevalecerá sobre cualquier otra norma. En cualquier caso, Aigües de Barcelona dispone de la facultad de interpretar el contrato y de resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos y de los demás documentos contractuales de toda índole que puedan tener aplicación en la ejecución de la cosa pactada, no eximirá al adjudicatario de la obligación de cumplirlos.

### **Cláusula 3.- Valor estimado del contrato, presupuesto máximo de licitación y precio del contrato**

3.1.- El valor máximo estimado del Contrato es el que se establece en la **letra C)** del Cuadro-Resumen de Características, y no incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Este valor máximo estimado incluye todos los factores de valoración según previsiones del artículo 4 del RDLSE. En particular, para el cálculo del valor máximo estimado del Contrato, se han tenido en cuenta las eventuales prórrogas, así como las posibles modificaciones y alteraciones operativas previstas en la Cláusula 18 del presente Pliego. De ahí que resulte:

<b>Año</b>	<b>Presupuesto de licitación</b>	<b>Posibles Prórrogas</b>	<b>Posibles modificaciones</b>	<b>Prórroga forzosa</b>	<b>Valor máximo estimado</b>
1er año	125.000,00€		6.250,00€		131.250,00€
2º año	115.000,00€		5.750,00€		120.750,00€
3er año		125.000,00€	6.250,00€		131.250,00€
4º año		115.000,00€	5.750,00€		120.750,00€
6 meses				62.500,00€	62.500,00€
<b>Totales</b>	<b>240.000,00€</b>	<b>240.000,00€</b>	<b>24.000,00€</b>	<b>62.500,00€</b>	<b>566.500,00€</b>

3.2.- El presupuesto máximo de licitación es el que se fija en la **letra D)** del Cuadro-Resumen de Características.

**Conforme a lo previsto en el presente Pliego, el importe total anual resultante de la proposición económica realizada por el operador económico no puede superar el presupuesto máximo de licitación. La/s oferta/s que supere/n el importe mencionado quedará/an excluida/s y, en consecuencia, el operador económico o los operadores económicos del procedimiento de contratación.**

El presupuesto de licitación y el de las posibles prórrogas es un presupuesto estimativo, atendiendo a la situación y planificación actual, habiéndose calculado teniendo en cuenta que para cada anualidad de vigencia del contrato se ha estimado un servicio de limpieza en cada una

de las instalaciones previstas en el **Anexo N° 1.A** del PPT, habiendo sido aplicados los precios unitarios del servicio de limpieza de depósitos de agua potable y agua no potable. Asimismo, este presupuesto de licitación también contempla un porcentaje aproximado de un 5% del mismo, correspondiente a posibles actuaciones de urgencia y "trabajos por administración".

Este presupuesto máximo de licitación incluye todos los factores de valoración y los gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente corren por cuenta del adjudicatario, así como los tributos, tasas y cánones de cualquier tipo que sean de aplicación a excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido que figurará como partida independiente.

**SE ADVIERTE** que las volúmetrías que se refieren en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y que han servido de base para establecer el presupuesto máximo de licitación y el valor máximo estimado del Contrato, únicamente son orientativas de los volúmenes que puede llegar a alcanzar el servicio teniendo en cuenta ejercicios anteriores, sin que pueda generar derechos o expectativas de negocio a los licitadores. Aigües de Barcelona en ningún caso se compromete a igualar o superar estos volúmenes.

*De acuerdo con lo anterior, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización alguna si no se llegan a conseguir los mismos.*

3.3.- El precio final del Contrato será el que resulte de aplicar los precios unitarios previstos en el **Anexo N° 8** del presente Pliego minorados con las bajas ofertadas por el licitador adjudicatario. A aplicar a los trabajos efectivamente prestados.

En los precios unitarios resultantes de aplicar las bajas ofertadas se considerarán incluidos el resto de tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que deba asumir el adjudicatario derivados del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente Pliego de Condiciones y demás documentación de carácter contractual.

3.4.- Durante la vigencia del primer año del contrato no se admite la revisión de precios. Para el segundo año del contrato y en caso de prórroga se procederá a la revisión de los precios ofertados, aplicándose a tal efecto a los precios unitarios el último IPC interanual de Cataluña (IPC General de Cataluña) publicado por organismos oficiales en el momento de entrada en vigor del segundo año de contrato y en el momento de entrada en vigor de la posible prórroga.

#### **Cláusula 4.- Periodo de vigencia del contrato**

4.1.- El plazo de duración del Contrato es el que se establece en la **letra E)** del Cuadro-Resumen de Características a contar desde la fecha de inicio del servicio prevista en el mismo.

4.2.- El Contrato entrará en vigor a la fecha de formalización del mismo y se mantendrá vigente hasta la efectiva realización de cada una de las obligaciones asumidas por las partes, salvo que sea resuelto anticipadamente de acuerdo con lo previsto en el Contrato Tipo. Una vez formalizado el Contrato, el servicio iniciará en los términos y plazos previstos en el mismo.

Asimismo, la prestación efectiva del servicio objeto de contrato se llevará a cabo en los términos y plazos previstos en el PPT.

4.3.- Este Contrato podrá prorrogarse por decisión de Aigües de Barcelona hasta un máximo de DOS (2) prórrogas de máximo UN (1) AÑO cada una, por tanto, la duración total máxima del Contrato, incluidas las prórrogas, no podrá exceder en ningún caso de CUATRO (4) AÑOS. Las posibles prórrogas serán obligatorias para el adjudicatario.

Las prórrogas y su duración (con un máximo de un año por prórroga) serán acordadas por el órgano de contratación de Aigües de Barcelona, informándose de su adopción al Prestador del servicio-adjudicatario.

En caso de acordarse la prórroga, deberá formalizarse por escrito mediante documento suscrito por ambas partes con una antelación de TRES (3) meses a la finalización del Contrato o de cualquiera de sus prórrogas.

4.4.- No obstante, la expiración del plazo de vigencia del Contrato o de alguna de sus prórrogas, el Prestador del servicio podrá ser obligado a continuar con la prestación contratada hasta que, fruto del procedimiento de contratación que en su caso se lleve a cabo, se disponga de un nuevo Prestador del servicio. Este período de prórroga forzosa que operará, en su caso, cuando haya finalizado el período inicial de vigencia del Contrato o bien cada una de las prórrogas del Contrato, será de un máximo de SEIS (6) meses.

En caso de acordarse tal prórroga forzosa, Aigües de Barcelona tendrá que comunicarlo debidamente al Prestador del servicio con una antelación mínima de TRES (3) meses a la fecha de finalización del Contrato o de algunas de sus prórrogas.

4.5.- La finalización del contrato por el mero transcurso del/de los plazo/s establecido/s en la presente cláusula no dará lugar a ningún derecho de indemnización de daños y perjuicios ni a ninguna otra compensación.

#### **Cláusula 5.- Publicidad de la convocatoria de licitación**

La convocatoria del presente procedimiento de licitación es objeto de publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE)*, adecuándose a lo previsto en el artículo 78, artículo 80 y Anexo VII del RDLSE.

Asimismo, y conforme a lo previsto en la **letra Q)** del Cuadro-Resumen de Características, también se hará difusión de la convocatoria de licitación a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona: <https://contractacio.aiguesdebarcelona.cat/>

## **II.- DETERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

#### **Cláusula 6.- Procedimiento de adjudicación y documentación que se facilitará a los operadores económicos.**

6.1.- Se promueve un procedimiento de contratación abierto siguiendo las previsiones del artículo 82 de la RDLSE, de manera que todo operador económico interesado podrá presentar una proposición.

6.2.- La adjudicación de este contrato se efectuará a favor de aquella oferta que, tras la aplicación de los criterios de adjudicación previstos en el **Anexo Nº 11** del presente Pliego, responda a una mejor relación calidad-precio evaluada con arreglo a criterios económicos y cualitativos establecidos en este Pliego.

6.3.- La documentación que se facilitará a los operadores económicos y que reviste carácter contractual es la siguiente:

- Pliego de Condiciones Particulares (PCP).
- Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
- Pliego de Seguridad y Salud Laboral (PSSL).
- Contrato Tipo (CT).

Tal y como se indica en la **Letra Q)** del Cuadro-Resumen de Características, todo operador económico interesado en presentar oferta podrá obtener la referida documentación a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona:

<https://contractacio.aiguesdebarcelona.cat/>

6.4.- Todas las comunicaciones y relaciones que en general se deriven del presente procedimiento, y salvo que se especifique en este documento lo contrario, se realizarán de forma telemática a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona.

### **III.- APTITUD PARA CONTRATAR DE LOS OPERADORES ECONÓMICOS**

#### **Cláusula 7.- Reglas generales: Capacidad y prohibiciones de contratar y solvencia.**

7.1.- Podrán presentar proposiciones las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en las prohibiciones de contratar de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de la contratación de sector público y acrediten el cumplimiento de los criterios de solvencia, según previsiones del artículo 30 de la RDLSE.

7.2.- También pueden participar agrupaciones de operadores económicos. La forma de presentación de la oferta está descrita en los apartados 4) y 8) del **Anexo Nº 0** del presente Pliego. Con carácter general, la participación (fase previa a la adjudicación) se instrumentará con la presentación, por parte de todos y cada uno de los operadores participantes en la agrupación, de los documentos exigidos en la Cláusula 9 del presente Pliego, juntamente con un **compromiso solidario frente Aigües de Barcelona** —debidamente firmado por cada uno de los representantes—, en el que expresamente se indicará:

- El nombre de los operadores económicos;
- El grado de participación de cada uno de los operadores económicos;
- La asunción del compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal de Empresas en caso de resultar adjudicatarios;

- La designación de un representante o apoderado único con suficientes facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta su extinción. En el caso de que este representante sea el firmante de la oferta ha de haber obtenido, poder suficiente de todas las empresas participantes para hacerlo. En caso contrario las ofertas han de estar firmadas por todos los miembros de la agrupación.

De resultar esta agrupación adjudicataria, será exigible su constitución formal en Unión Temporal de Empresarios, debiéndose de acreditar cuando así sea requerida al efecto a presentar la correspondiente escritura pública, el NIF asignado y su alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del Contrato.

7.3.- Los operadores económicos (principal o subcontratado) deberán contar, en todo caso, con la habilitación empresarial o profesional que sea exigible conforme al ordenamiento jurídico vigente para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del Contrato.

Asimismo, los operadores económicos participantes en el procedimiento deberán dar cumplimiento a los requisitos de solvencia económica y financiera, técnica y profesional que se exigen para prestar el Contrato.

En cuanto a la agrupación de operadores económicos, se acumularán los requisitos, cuyo cumplimiento se declara o acredita, de cada uno de sus integrantes, valorándose, por parte de la unidad técnica, o en su caso, por parte del órgano de contratación, la asunción de la solvencia exigida para participar en el presente procedimiento de contratación.

En todo caso, la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional exigida para participar en el presente procedimiento de contratación podrá ser integrada por los operadores económicos con la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas. En caso de ser así, deberá demostrar, a través de un compromiso de esa otra entidad y del propio operador económico participante en el procedimiento, que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios.

En el caso de que proceda, la solvencia referente a títulos académicos y profesionales o la experiencia profesional solo podrá ser integrada si estas terceras entidades son las encargadas de ejecutar las obras o servicios de que se trate. Por otra parte, en caso de integración de la solvencia económica y financiera, se prevé la responsabilidad conjunta y solidaria en la ejecución del contrato entre el adjudicatario y la otra entidad.

En todo caso, cuando se produzca la integración de capacidades con otras entidades, será necesario que estas cumplan también la capacidad y requisitos de solvencia pertinentes y que no estén incurso en ninguna prohibición de contratar.

7.4.- Aigües de Barcelona adoptará las medidas adecuadas para detectar y solucionar prácticas, entre otras, que pudieran suponer un fraude o pudieran afectar a la competencia, así como conflictos de intereses, pudiendo incluso resolver en tal caso que el operador económico no cuenta con la capacidad profesional necesaria por poder incidir negativamente en la ejecución del contrato.

Igualmente, cada operador económico no podrá presentar más de una proposición al procedimiento de contratación ni subscribir ninguna proposición en agrupación con otras

entidades si lo ha hecho individualmente o figurar, en el presente procedimiento, en más de una agrupación de empresarios. Los operadores tampoco podrán alcanzar acuerdos con otras entidades que participaran en la licitación respecto a la forma de ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatarios cuando su finalidad fuera sortear la prohibición anterior.

El incumplimiento de cualquiera de estas prohibiciones dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones presentadas por los operadores económicos que hubieran incumplido lo dispuesto en la presente cláusula.

Además, y si ello resultara de aplicación, Aigües de Barcelona también tomará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en el procedimiento de quien hubiera participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia, pudiendo llegar a excluir a dicho operador —o a sus empresas vinculadas en el sentido del artículo 42 CCom— si no quedara garantizado el principio de igualdad de trato. En todo caso, antes de proceder a su exclusión, deberá dársele audiencia para que justifique que su participación en la fase preparatoria no puede tener el efecto de falsear la competencia o de dispensarle un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

#### **IV. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

##### **Cláusula 8.- Reglas generales: Presentación de las ofertas y su carácter confidencial.**

8.1.- Adicionalmente a las reglas previstas en la **letra R)** del Cuadro-Resumen de Características, los operadores económicos deberán tener en cuenta lo siguiente:

Las proposiciones se ajustarán al contenido y al número de Sobres Electrónicos que, a tal efecto han sido diseñados para el presente expediente y cuyo acceso se realiza a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona, en la forma prevista en la Cláusula 9 del presente Pliego.

En el caso de participación de agrupaciones de operadores económicos, la forma de presentación de la oferta está descrita en los apartados 4) y 8) del **Anexo Nº 0** del presente Pliego.

El límite en cuanto al tamaño de los archivos a incluir en los Sobres Electrónicos es el siguiente:

- En caso de que se firmen electrónicamente, el límite es de **15 MB por archivo**;
- Si no se requiere firma electrónica del archivo, el límite es de **100 MB por archivo**.

El límite máximo del TOTAL de los archivos será **200 MB**, de forma que el Sobre Electrónico no podrá superar dicho límite.

Por otro lado, los formatos de documentos electrónicos admisibles son los siguientes:

- PDF
- doc / docx
- xls

Cada licitador no podrà presentar més de una oferta electrònica en el present procediment de contractació, ja sea de forma individual o conjunta con otras empresas.

La presentació de més de una oferta electrònica, o en su caso, de més de una oferta electrònica por parte de un licitador, de forma individual o conjunta con otras empresas, implicará la no admisión y, por lo tanto, el rechazo de todas las proposiciones en las que se haya presentado el licitador infractor y exclusión del presente procedimiento de licitación.

No obstante, mientras esté abierto el plazo de presentación de ofertas, los licitadores podrán presentar cuantas ofertas estimen oportunas, sustituyendo la anterior. A efectos de licitación la única oferta que se tendrá en cuenta será la última presentada, de forma que las anteriores se tendrán por no presentadas.

Los operadores económicos, incluidos los extranjeros (en su caso, mediante la correspondiente traducción), presentarán la totalidad de los documentos en idioma castellano o catalán indistintamente.

- Las proposiciones constarán de **TRES (3) SOBRES**:
  - **Un Sobre Nº 1: Documentación administrativa general;**
  - **Un Sobre Nº 2: Documentación evaluable a partir de criterios cualitativos que dependen de un juicio de valor (documentación técnica);**
  - **Un Sobre Nº 3: Documentación evaluable a partir de fórmulas automáticas o matemáticas (oferta económica y otros aspectos).**

Todo ello en los términos establecidos en la siguiente Cláusula 9.

8.2.- Los documentos y datos presentados por los operadores económicos en los sobres Nº 1, Nº 2 y Nº 3 se podrán considerar de carácter confidencial cuando su difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estar comprendidas a las prohibiciones establecidas en el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos ("RGPD"). Así, podrá ser declarada confidencial aquella información relativa a secretos industriales, técnicos o comerciales, los intereses comerciales legítimos, los derechos de propiedad intelectual, la información que pueda afectar a la competencia leal entre empresas o aquella información que posea un gran valor para las licitadoras o suponga un activo de importancia porque sea consecuencia de inversiones en investigación, conocimientos adquiridos por la experiencia o porque tenga un valor estratégico especial frente al resto de candidatos o licitadores o represente una determinada forma de gestión empresarial.

En tal caso, los operadores económicos deberán indicar, de forma expresa y justificada, por medio de **declaración complementaria** —a incluir en cada uno de los sobres— aquellos documentos y/o datos presentados que consideran **confidenciales**; no siendo admisibles las declaraciones genéricas o las que declaren que la oferta económica es confidencial o que toda la proposición reviste carácter confidencial, dado que debe ser necesaria y proporcional a la finalidad o interés que ha de protegerse.

**En todo caso, Aigües de Barcelona, en su condición de entidad contratante, podrá considerar, ponderando los principios de publicidad y transparencia, que la justificación presentada no fundamenta la existencia de motivos suficientes para proteger una determinada información con la consiguiente difusión de ésta.**

#### **Cláusula 9.- Contenido de las ofertas**

**NOTA:** La inclusión en el Sobre N° 1 de documentación que deba incluirse en el Sobre N° 2 o en el Sobre N° 3, así como otras combinaciones posibles que puedan darse de presentación de las proposiciones de forma distinta a la indicada, **comportará la exclusión del licitador por vulneración del secreto de las proposiciones que rige hasta el momento de su apertura, siempre y cuando este error contamine las garantías con las que se ha de desarrollar el procedimiento de contratación.**

#### **A.- SOBRE ELECTRÓNICO N° 1.- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL**

Los operadores económicos presentarán en este sobre los siguientes DOCUMENTOS:

**NOTA:** Aigües de Barcelona aceptará como **prueba preliminar del cumplimiento de los requisitos de participación que se exigen**, la presentación de las correspondientes **declaraciones responsables**, bien en base a los modelos que constan anexos al presente Pliego, bien en base al Documento Europeo Único de Contratación –**DEUC**-. En ambos casos, deberán rellenarse debidamente y sus datos deberán estar actualizados.

**Cuando dos o más operadores económicos presenten una proposición conjunta, cada uno de ellos deberá cumplimentar y presentar toda la documentación que se indica a continuación, debiendo aportar, además, el compromiso al que se hace referencia en la Cláusula 7, sin perjuicio de que se admita la acumulación de las características de todos ellos a los efectos de entender cumplidos los requisitos de solvencia económica y financiera, por una parte, y técnica y profesional, por otra parte.**

Igualmente, en el caso de **integración de la solvencia** con otras entidades también será necesario que estas últimas cumplimenten y presenten la documentación que se prevé, dirigida a acreditar el cumplimiento de los requisitos de capacidad y solvencia, incluida la no incursión en prohibiciones de contratar. En todo caso, la documentación a presentar se ajustará a aquella que sea necesaria atendiendo a la integración que se

realice, y será complementaria al compromiso de puesta a disposición de medios para la ejecución del contrato a favor del operador económico participante.

## **OPCIÓN 1. PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES MEDIANTE LOS MODELOS QUE CONSTAN ANEXOS AL PRESENTE PLIEGO.**

### **A.1) Declaración responsable mediante la que se declare:**

- (i) estar válidamente constituida y ostentar la debida representación para la presentación de la proposición,
- (ii) disponer de la capacidad de obrar, de las habilitaciones correspondientes y solvencia necesaria para ejecutar el presente Contrato,
- (iii) no encontrarse incurso en prohibiciones de contratar,
- (iv) cumplir con las previsiones de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales,
- (v) y, por último reconocer y aceptar el carácter contractual de la documentación,

Esta declaración se presentará con arreglo al modelo previsto en el **Anexo N° 1.a**.

Si el operador económico que participa es una **empresa extranjera comunitaria**, presentará el modelo de declaración que consta en el **Anexo N° 1.b** en el que se incluye además el sometimiento a la jurisdicción española. Si el operador económico que participa es una **empresa extranjera no comunitaria**, presentará el modelo de declaración que consta en el **Anexo N° 1.c**.

### **A.2) Declaración responsable relativa a la solvencia económica y financiera, técnica y profesional exigida:**

Se presentará el modelo de declaración que consta en el **Anexo N° 2**.

#### Medios de acreditación de la solvencia económica y financiera:

- a) Declaración relativa al **volumen anual de negocios**, por un importe igual o superior a 180.000,00 € (IVA no incluido), referido al año de mayor volumen de negocio dentro de los TRES (3) últimos ejercicios.

En el caso de que la fecha de creación o de inicio de las actividades del operador económico sea inferior a un año, el requerimiento podrá ser proporcional.

#### Medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

- a) Declaración de la relación de los principales **servicios de limpieza de depósitos de agua potable**, realizados en los últimos tres (3) años. Deberá acreditarse un importe mínimo anual acumulado en el año de mayor ejecución de 84.000,00 €.



La declaración deberá detallar, como mínimo, la denominación de los contratos o servicios, su importe, fecha de realización (año) y destinatario (público o privado) de los mismos.

En el caso de que la fecha de creación o de inicio de las actividades del operador económico sea inferior a un año, el requerimiento podrá ser proporcional.

**NOTAS:**

- En cuanto a la solvencia técnica y profesional, se hace constar que si los operadores económicos estiman necesario completar la declaración responsable del **Anexo Nº 2**, **podrán aportar un documento complementario a la misma.**
- Un operador que participe por su cuenta, pero recurra a la solvencia de una o varias entidades deberá presentar sus propias declaraciones responsables (**Anexo Nº 1 y Anexo Nº 2**) junto con las declaraciones responsables cumplimentadas por las entidades a las que se recurra (**Anexo Nº 1 y Anexo Nº 2** o DEUC). Se deberá presentar además el compromiso de integración de solvencia del **Anexo Nº 3.1** suscrito por el licitador y la entidad con la que se integre la solvencia.

**A.3) Declaración responsable relativa al cumplimiento de las normas de garantía de la calidad y gestión medioambiental, en relación con el objeto del presente Contrato:**

- Disposición de certificación de un sistema de gestión de la calidad (ISO 9001 o equivalente);
- Disposición de certificación de sistema de gestión medioambiental (ISO 14001, EMAS o equivalente);

Aigües de Barcelona reconocerá certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en otros Estados miembros de la Unión Europea.

Si el operador económico puede demostrar que no tiene acceso a certificados de este tipo, o que no tiene la posibilidad de obtenerlos en plazo por causas que no le son imputables, Aigües de Barcelona también aceptará otras pruebas de medidas equivalentes de aseguramiento de la calidad o de gestión medioambiental, a condición de que el operador económico demuestre que estas medidas son equivalentes a las exigidas de conformidad al sistema de gestión aplicable.

Se presentará el modelo de declaración que consta en el **Anexo Nº 4**.

**A.4) Compromiso** que, en caso de resultar adjudicatario, contratará y mantendrá vigente durante toda la vigencia del contrato una **póliza de seguros de Responsabilidad Civil** con compañía de notoria solvencia, con una cobertura económica mínima de **1.800.000,00.-€** por siniestro y año, para cubrir las reclamaciones de terceros por daños materiales, personales y sus perjuicios consecuenciales de los cuales el Prestador del Servicio sea legalmente responsable, bien sean directamente, solidariamente o subsidiariamente, y que sean consecuencia del desarrollo de sus obligaciones conforme



a lo establecido en el Contrato desde el inicio de los trabajos hasta la expiración del Período de Garantía.

Las coberturas incluidas serán:

1. Responsabilidad Civil de Explotación.
2. Responsabilidad Civil Patronal, con un sublímite por víctima no inferior a **600.000,00.-€**.
3. Responsabilidad Civil por Contaminación Accidental.
4. Responsabilidad Civil Profesional del personal técnico y especialista en relación contractual con el mismo.
5. Responsabilidad de Trabajos realizados/Servicios prestados, hasta 12 meses después de la entrega de los Trabajos.
6. Responsabilidad Civil Post-trabajos hasta 12 meses después la entrega de los trabajos.
7. Responsabilidad Civil Subsidiaria de Contratistas y Subcontratistas
8. Responsabilidad Civil Cruzada.
9. Responsabilidad Medioambiental según lo establecido en la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, por suma asegurada mínima de **400.000,00 €** y por ámbito temporal 'claims made'.

Este compromiso deberá efectuarse conforme el **Anexo Nº 5**.

La póliza o el certificado conforme se dispone de póliza vigente y al corriente de pago, deberá presentarse previa formalización del Contrato.

El operador económico deberá garantizar el mantenimiento de las referidas coberturas durante toda la ejecución del Contrato. A tal efecto, para el caso de resultar necesario, se compromete a proceder a la renovación o prórroga de dicho seguro.

**A.5) Declaración responsable** por la que el operador económico se compromete a **cumplir las condiciones especiales de ejecución** previstas en la Cláusula 16 del presente Pliego de Condiciones Particulares.

Este compromiso deberá efectuarse conforme el **Anexo Nº 6**.

**A.6) Declaración de Visita** conforme el operador económico ha realizado la visita "in situ" obligatoria a las instalaciones donde se realizarán las prestaciones del servicio objeto del Contrato, tal y como se determina a la **letra Y)** del Cuadro-Resumen de Características.

Este documento, cuyo modelo se facilita en el **Anexo Nº 7**, deberá ser cumplimentado y firmado por el operador económico. Asimismo, será firmado por el responsable de Aigües de Barcelona al finalizar la visita en señal de conformidad.

En esta visita, que comprende visita de instalaciones de una muestra representativa de las instalaciones en la que se prestará el servicio objeto de la presente licitación, el operador económico interesado podrá verificar las características de las instalaciones objeto de este Contrato a efectos de que se pueda determinar con mayor precisión el alcance y requerimientos sobre los trabajos a efectuar descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, todo con la finalidad de que se pueda confeccionar una oferta ajustada a la realidad existente en el momento de su presentación.

**A.7) (Opcional) Declaración responsable** con indicación de la parte del Contrato que el operador económico tiene eventualmente el propósito de subcontratar conforme al **Anexo N° 3.2.**

En todo caso, deberá acompañarse igualmente un compromiso de integración de solvencia entre el licitador y el/los operador/es económico/s con los que se pretenda integrar la solvencia conforme el **Anexo N° 3.1.**

## **OPCIÓN 2. PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN CONFORME AL MODELO DE DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC).**

El formulario normalizado de este Documento está disponible [*en línea*] en el siguiente enlace:

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es>

o alternativamente:

<https://contractaciopublica.cat/ca/deuc>

A efectos de cumplimentar el DEUC se recomienda seguir la instrucción 1/2025, de 12 de marzo, de la *Junta Consultiva de Contratación Pública de Cataluña* (Pleno) sobre la herramienta electrónica de generación del Documento europeo único de contratación (DEUC) integrada en la Plataforma de Servicios de Contratación Pública y directrices para su cumplimentación, disponible [*en línea*] en el siguiente enlace:

<https://contractacio.gencat.cat/ca/gestionar-contractacio/cercador-informes-jcca/index.html#/list>

El operador económico deberá completar el DEUC atendiendo al contenido previsto en la Opción 1.

El operador económico probará preliminarmente a través del DEUC que cumple con los siguientes aspectos:

- a. Ausencia de motivos de exclusión.
- b. Requisitos capacidad y de solvencia.
- c. Normas de aseguramiento de calidad y gestión medioambiental.

Además del DEUC, **los operadores económicos deberán aportar en todo caso las declaraciones descritas que se recogen en la OPCIÓN 1 en las letras A.2), A.3), A.4), A.5) y A.6) y, en caso de ser necesario, el compromiso de integración de la solvencia del Anexo N° 3.1. También, en caso de tratarse de una empresa extranjera, se deberá aportar el Anexo N° 1.b o N° 1.c, según se trate de una empresa comunitaria o no.**

Un operador económico que participe por su cuenta y que no recurra a la capacidad de otras entidades para cumplir los criterios de selección deberá cumplimentar un solo DEUC.

Un operador que participe por su cuenta, pero recurra a la capacidad de una o varias entidades deberá presentar su propio DEUC junto con otro DEUC separado y cumplimentado por las entidades a las que recurra (incluido el supuesto de empresas subcontratistas mediante las que se integra la solvencia). **En todo caso, deberán aportar también el compromiso del operador y de dichas entidades a las que se recurra conforme el Anexo N° 3.1.**

Para el caso de agrupaciones de operadores económicos debe tenerse en cuenta las reglas de presentación de documentación que se establecen en el presente Pliego, lo que implica la presentación individualizada por cada uno de los miembros del modelo DEUC.

En el caso de hacerse referencia en el formulario DEUC a aplicativos o bases de datos complementarios al formulario DEUC (RELI y/o ROLECE), **se complementará este formulario con el Anexo N° 2** del presente pliego, cumplimentando en todo caso los importes de solvencia requeridos.

**NOTA COMÚN (OPCIÓN 1 Y 2):** Aigües de Barcelona podrá solicitar a los operadores económicos que presenten en el plazo que se indique la totalidad o una parte de los certificados y los documentos justificativos en cualquier momento del procedimiento, cuando resulte necesario para garantizar el buen desarrollo del mismo. **En todo caso, los operadores económicos que presenten las ofertas con la mejor relación calidad-precio deberán aportar la documentación acreditativa de los extremos declarados cuando sea requerida al efecto por parte de Aigües de Barcelona.**

<b>B.- SOBRE ELECTRÓNICO N° 2. DOCUMENTACIÓN EVALUABLE A PARTIR DE CRITERIOS CUALITATIVOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR (DOCUMENTACIÓN TÉCNICA)</b>
--

Este sobre contendrá toda la documentación relativa a los criterios cualitativos evaluables mediante juicio de valor (documentación técnica) y deberá abordar los siguientes apartados:

**B.1. PROPOSICIÓN TÉCNICA:**

**B.1.1. (Obligatorio) "Memoria técnica"**

En este apartado de la Proposición Técnica, los operadores económicos deberán hacer una descripción detallada de las especificaciones técnicas esenciales del servicio que se ofrece, el cual en todo caso deberá cumplir con los requisitos mínimos detallados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, incluyendo información referente a:

- a) Operativa y planificación en la ejecución de las limpiezas de depósitos de agua potable y no potable o, si se dispone, de procedimiento establecido. En el caso de no disponer de procedimiento, se deberán describir de manera detallada las acciones o instrucciones para la desinfección y limpieza de depósitos de agua potable.
- b) Medidas de seguridad, relacionadas con:

- El uso de sustancias corrosivas (líquido desinfectante y desincrustante) y las medidas de protección (EPI's, manuales o procedimientos internos, medidas de protección...).
- El uso de equipos de agua a alta presión. EPI's y medidas de protección.
- El acceso a depósitos (considerados espacios confinados y con riesgo de caída en altura). EPI's y otros equipos y medidas de protección.

Todo esto, debe ser coherente y conforme con lo indicado en el PBT, así como con el resto de documentación contractual.

### **B.1.2. (Opcional) "Propuestas de mejoras técnicas del servicio"**

Más allá del alcance y las condiciones exigidas del servicio de limpieza a realizar descrito en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y de la oferta técnica presentada según el apartado anterior, los operadores económicos podrán proponer, de forma adicional, mejoras del servicio que comporten una mejora efectiva al servicio a prestar.

Las referidas mejoras técnicas propuestas, únicamente podrán versar sobre los siguientes aspectos:

- Mejoras medioambientales relativas a la gestión de los residuos (separación, reutilización y reciclaje).
- Mejoras en la coordinación y seguimiento en la ejecución del contrato, así como en el plan de evaluación del servicio efectuado donde se incluya algún indicador de nivel de servicio.

Las mejoras técnicas propuestas deberán estar vinculadas al objeto contractual y por tanto han de comportar una mejora efectiva en el servicio a prestar, por tanto Aigües de Barcelona se reserva la facultad de admitir, a efectos de su valoración, las mejoras técnicas efectivamente relevantes y viables para el servicio objeto del contrato. Las mejoras en ningún caso deben comportar un coste adicional para Aigües de Barcelona.

### **NOTAS:**

- Aigües de Barcelona se reserva la facultad de solicitar aclaraciones o información adicional respecto la oferta técnica presentada.
- En todo caso para realizar la correspondiente oferta deberá tenerse en cuenta y por tanto ser conforme con los requisitos técnicos que se prevén en el PPT, así como con el resto de documentación contractual.
- **La documentación a presentar en el Sobre Nº 2 tendrá una extensión máxima de 20 páginas DIN-A4, en todo caso respetando el número máximo de páginas de cada apartado. Una página equivale a una cara.** Por lo tanto, en caso que la oferta contenga un número superior de páginas, todas las adicionales serán tenidas por no puestas a efectos de la valoración.
- Se advierte que la documentación técnica a presentar, en su conjunto, deberá cumplir los siguientes requisitos:
  - **Márgenes:** sup. 2,75 cm; inf. 2 cm; izq. 3 cm; der. 2 cm.
  - **Tipo de fuente de letra y tamaño:** Tahoma 11.

- **Interlineado:** 1,0.

El incumplimiento de los requisitos de márgenes, tipo de fuente, tamaño e interlineado podrá ser motivo de exclusión.

**C.- SOBRE ELECTRÓNICO Nº 3. - DOCUMENTACIÓN EVALUABLE A PARTIR DE FÓRMULAS AUTOMÁTICAS O MATEMÁTICAS (PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OTROS ASPECTOS)**

En este sobre se incluirá únicamente la proposición relativa a criterios cuantificables de forma automática o matemática (documentación económica y otros aspectos), debidamente firmada y según el modelo previsto en el Sobre Electrónico Nº 3.

No se aceptarán aquellas proposiciones que contengan omisiones o errores que impidan conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar la oferta. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto máximo de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será EXCLUIDA por la Unidad Técnica mediante resolución motivada.

**C.1. (Obligatorio) PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

La proposición económica se presentará con arreglo al modelo que se adjunta como **Anexo Nº 9** del presente Pliego, **habiéndose de respetar en todo caso el contenido íntegro del mismo** y que estará integrada por los siguientes apartados:

**C.1.1.)** El licitador ofertará un porcentaje de descuento (baja lineal) a aplicar sobre todos los precios unitarios de referencia para los servicios de limpieza de los depósitos de agua potable y de agua no potable, detallados en los cuadros del **Anexo Nº 8** del presente Pliego, **subapartados A) y B)**.

**C.1.2.)** El licitador ofertará un porcentaje de descuento (baja lineal) a aplicar sobre todos los precios unitarios de referencia para los "trabajos por administración", detallados en el cuadro del **Anexo Nº 8** del presente Pliego, **subapartado C)**.

El operador económico deberá completar todos los espacios previstos al efecto en el modelo **Anexo Nº 9** de este Pliego y para todos los conceptos indicados. Todos los conceptos de la Proposición Económica son obligatorios. La no inclusión de alguno/s de los conceptos del referido anexo, será motivo de exclusión del presente procedimiento.

**NOTAS:**

- **La aplicación de las bajas ofertadas dará como resultado los precios unitarios de aplicación para la realización efectiva de los servicios en caso de ser adjudicatario.**
- Los precios unitarios de referencia del **Anexo Nº 8** del presente Pliego incluyen todo tipo de gastos, arbitrios o tasas necesarias que se originen como resultado de la ejecución del Contrato.

Por ello, los precios unitarios que resulten de aplicar las bajas ofertadas por el adjudicatario y que serán de aplicación para la ejecución del servicio incluirán todos los gastos que el operador económico prevea y que tendrá que soportar para garantizar la correcta ejecución de los servicios contratados y, especialmente, los relativos al uso y disposición de los equipos de trabajo y medios materiales que en todo caso tendrán que respetar los mínimos exigidos en el apartado 5.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

- En caso que sea procedente, el recargo aplicable para los trabajos ejecutados fuera de horario laborable diurno será del **40 %**, a excepción del coste de los productos de limpieza. Se entenderá por horario laborable diurno de lunes a viernes, de 8 h. a 17 h.
- El precio unitario resultante para el producto de limpieza será de aplicación tanto para los servicios de limpieza de depósitos como para los trabajos por administración descritos anteriormente.
- Las ofertas deberán tener una validez mínima de 6 meses a contar a partir de la fecha de finalización para la presentación de las mismas. Transcurrido este plazo sin que el órgano de contratación haya acordado la adjudicación del contrato o la resolución del procedimiento en otro sentido, las empresas licitadoras tendrán derecho a retirar su proposición, sin ningún tipo de indemnización. Sin embargo, el órgano de contratación podrá solicitar que mantengan su oferta por un plazo superior, continuando el procedimiento con aquellas empresas que acepten la prórroga.
- Asimismo, quedarán excluidas igualmente del procedimiento de contratación las ofertas que, varíen substancialmente el modelo de proposición económica establecido; sean incompletas, anómalas, contengan errores y/u omitan aspectos de la proposición; que comporten un error manifiesto en el importe de la proposición. En todos estos casos, los operadores económicos serán excluidos dado que las ofertas presentadas por los mismos no permiten conocer claramente sus términos.

## **C.2. (Obligatorio) ASPECTOS DE SOSTENIBILIDAD**

El licitador deberá indicar en este apartado diferentes aspectos de sostenibilidad, conforme al modelo del **Anexo N° 10** del presente Pliego, detallando los siguientes aspectos:

### **C.2.1.) (Opcional) "Aspectos de acción climática"**

De manera opcional, el operador económico podrá ofrecer medidas de acción climática vinculadas con los aspectos que se detallan en los siguientes apartados. El licitador deberá indicar en este apartado diferentes aspectos de sostenibilidad de acción climática, conforme al modelo del **Anexo N° 10** del presente Pliego, debiendo respetarse el contenido íntegro del mismo y detallando los siguientes aspectos:

#### **C.2.1.1) Cálculo de la huella de carbono:**

- **Cálculo anual de la huella de gases de efecto invernadero asociada a la ejecución del contrato**, según análisis de ciclo de vida, siguiendo un estándar internacional ISO 14040/44 o en su defecto la huella de carbono asociada al servicio adquirido (GHG protocol o ISO 14067 o similar) y deberá estar verificado o certificado por entidad certificadora externa. El perímetro de cálculo se deberá



ajustar a la totalidad del servicio prestado y su combinación de estados en el ciclo de vida, es decir:

- Las Actividades upstream relacionadas con el servicio adquirido (p.ej: Producción, energía y transporte de los recursos materiales utilizados en relación al servicio adquirido).
- Las Actividades core (p.ej: Transporte del personal y los equipos y herramientas necesarios hasta las instalaciones en donde se llevarán a cabo los servicios de limpieza de los depósitos objeto del contrato, residuos generados y energía utilizada en relación al servicio adquirido).
- Otras Actividades: Relacionadas con la prestación del servicio, según corresponda.

Se recomienda realizar el cálculo con datos primarios o, en su defecto, con fuentes reconocidas como MITERD, OCCO, DEFRA, IPCC, ADEME, etc.).

Se deberá presentar el certificado correspondiente y la documentación que acredite el cálculo, así como el informe asociado a la verificación. El informe de gases de efecto invernadero deberá indicar claramente: metodología, alcance y exclusiones, inventario, factores de emisión y emisiones resultantes (si fuera el caso), así como la evaluación de la incertidumbre asociada. Esta información será validada por Aigües de Barcelona y, en caso necesario, contrastada con el contacto / interlocutor responsable de sostenibilidad designado.

#### **C.2.1.2) Movilidad sostenible:**

- **Fomento de la movilidad sostenible**, con el objeto de disminuir el consumo de combustibles fósiles y las emisiones de gases invernadero.

En este sentido, el operador económico podrá proponer el uso de los siguientes vehículos con bajas emisiones en los desplazamientos a llevar a cabo para la ejecución del contrato:

- Vehículos propulsados con gas (GNL, GNC, GLP, biometano, etc.).
- Vehículos que incorporen la tecnología SCR (Reducción Catalítica Selectiva) para el consumo de combustible diésel con AdBlue.
- Vehículos con otra tecnología de propulsión más sostenible y diferente a las convencionales (gasolina o diésel)

Para ello, el operador económico deberá indicar el porcentaje de la flota de vehículos con estas características que adscribirá a la ejecución del contrato. En el caso de que el operador económico no indique ningún porcentaje, se entenderá que será el 0%.

#### **C.2.1.3) Formación en eco-conducción de los equipos de trabajo:**

- **Fomento de la conducción ecológica**, al objeto de disminuir el consumo de combustibles fósiles y las emisiones de gases invernadero. En este sentido, el operador económico podrá proponer que la totalidad del personal adscrito al servicio, que deba hacer conducción de vehículos en los desplazamientos a llevar a cabo para la ejecución del contrato, disponga de formación en conducción eficiente impartida por un órgano reconocido.

Con independencia de si se ofertan los mencionados aspectos de sostenibilidad de acción climática, el licitador deberá aportar el **Anexo N° 10** adjunto al presente Pliego debidamente cumplimentado, indicando la opción que corresponda y habiéndose de respetar en todo caso el contenido íntegro del mismo.

En todo caso, y a efectos de su admisión y valoración, Aigües de Barcelona se reserva la facultad de admitir la propuesta realizada en función de si queda acreditada la viabilidad de su adopción en fase de ejecución de contrato. En ningún caso, estas medidas podrán comportar un coste adicional a lo ofertado en la propuesta económica.

**NOTAS:**

- Aigües de Barcelona podrá solicitar a los operadores económicos que presenten, en el plazo que se indique, la totalidad o una parte de los certificados y los documentos justificativos en cualquier momento del procedimiento.
- Quedarán excluidas del procedimiento de contratación las ofertas que varíen sustancialmente el modelo de proposición económica y/o de aspectos de sostenibilidad y operativos establecidos, sean incompletas, anómalas, contengan errores y/u omitan aspectos de la proposición y/o comporten un error manifiesto en los precios de la proposición. En todos estos casos, los operadores económicos serán excluidos dado que las ofertas presentadas por los mismos no permiten conocer claramente sus términos.

**Cláusula 10.- Presentación de ofertas. Notificaciones y comunicaciones**

10.1.- La presentación de ofertas se realizará exclusivamente de forma electrónica, dentro del plazo habilitado al efecto, y a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona, cuyo enlace es el siguiente:

<https://contractacio.aiguesdebarcelona.cat/>

Para ello, con carácter previo a la presentación de una oferta, deberán estar dados de alta en el Portal. El alta se efectúa igualmente a través de la Plataforma de Licitación. En dicha Plataforma los operadores económicos disponen de un enlace (Soporte Empresas) donde disponen de una extensa información sobre el funcionamiento de los siguientes servicios:

- Sobres Electrónicos.
- Notificaciones Telemáticas.

Sin embargo, se podrá utilizar la comunicación oral para comunicaciones diferentes de las relativas a los elementos esenciales, esto es, los Pliegos y las ofertas, dejando el contenido de la comunicación oral documentado debidamente, de acuerdo con lo previsto en el art. 61.5 del RDLSE.

10.2.- En caso de que, por razones técnicas de comunicación no imputables al licitador/operador económico, no pudiese hacer efectiva la entrega de la proposición mediante el canal electrónico, el software genera un código específico de verificación (huella electrónica) que se almacena en un documento junto con el sobre electrónico, antes de realizar el envío. Para que la oferta sea admitida, este documento con la Huella Electrónica de la oferta deberá ser remitido por correo electrónico, a la dirección siguiente:

[contractacioab@aiguesdebarcelona.cat](mailto:contractacioab@aiguesdebarcelona.cat)

La Huella Electrónica deberá remitirse por dicho medio dentro del plazo de licitación establecido. Posteriormente, dentro de las 24 horas siguientes al vencimiento del plazo debe hacerse entrega del sobre electrónico generado, por correo electrónico a la dirección siguiente:

[contractacioab@aiguesdebarcelona.cat](mailto:contractacioab@aiguesdebarcelona.cat)

En caso de quiebra técnica que imposibilite la generación del código específico de verificación (huella electrónica), el órgano de contratación prorrogará automáticamente el plazo de presentación de las ofertas para todos los operadores hasta que la plataforma vuelva a funcionar, sumándole al plazo inicial el número de días de indisponibilidad de la plataforma.

En el **Anexo Nº 0** se recoge mayor información sobre el proceso de Alta y sobre el proceso de cumplimentación y envío de Sobres Electrónicos. No obstante, si la empresa tuviera cualquier incidencia de carácter tecnológica a la hora de tramitar el Alta de la Empresa o de cumplimentar el Sobre Electrónico deberá reportarse a través del formulario de soporte habilitado en la Plataforma accesible mediante el enlace Soporte Empresas (<http://www.nexus-it.es/plyca/soporte-empresas/>).

10.3.- En cuanto a las notificaciones y comunicaciones relativas al presente expediente (subsanación de ofertas, solicitud de aclaraciones, requerimientos de documentación, notificaciones de adjudicación...) se efectuarán igualmente de forma electrónica, a través de tres pasos:

- Puesta a Disposición del Destinatario (en el correo electrónico indicado por el propio licitador en el momento de efectuar el Alta en el Portal).
- Aceptación mediante firma electrónica por el destinatario.
- Acceso al contenido de la notificación: una vez aceptadas, se accederá (mediante comparecencia electrónica) al contenido de la misma.

La subscripción al procedimiento de "Notificaciones Electrónicas" se efectúa automáticamente al darse de Alta en la Plataforma.

### **Cómputo de plazos.**

1. Si se trata de un acto que se publica el mismo día en la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona, el plazo se computará desde el aviso de la puesta a disposición del destinatario.
2. Si se trata de un acto no publicable o de un acto que siéndolo no se publica el mismo día en la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona, el plazo se computará desde el acceso al contenido de la notificación. Se entenderá rechazada la notificación cuando hayan transcurrido diez (10) días naturales desde su puesta a disposición sin que se haya accedido a su contenido.

El cómputo de los plazos para reclamar ante el Tribunal Catalán de Contratos se regirá por la normativa aplicable.

### **Cláusula 11.- Justificante de entrega**

El envío del Sobre Electrónico se efectúa a través de la Plataforma de Licitación Electrónica en dos fases:

- 1) En primer lugar se envía la Huella Electrónica del sobre generado.
- 2) En segundo lugar se envía el contenido del Sobre propiamente dicho.

Tras el envío de la Huella Electrónica, el sistema generará automáticamente el justificante de entrega, que podrá descargarse el licitador en su equipo informático.

## **V.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

### **Cláusula 12.- Órgano de asistencia al órgano de contratación para la valoración de las ofertas**

Aigües de Barcelona constituirá una Unidad Técnica que será el órgano encargado de analizar y valorar las propuestas recibidas de conformidad con los criterios de adjudicación del presente Pliego de Condiciones Particulares, si bien podría solicitar el asesoramiento de técnicos o expertos independientes con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato.

Una vez valoradas las ofertas, la Unidad Técnica emitirá un informe de valoración y propuesta de adjudicación que elevará al órgano que disponga de las facultades para suscribir el contrato.

### **Cláusula 13.- Valoración de las ofertas: Apertura y examen de las proposiciones**

13.1.- Finalizado el plazo para la presentación de las ofertas, la Unidad Técnica procederá a la apertura de los Sobres Nº 1 para verificar que contengan la documentación exigida en el presente Pliego de Condiciones Particulares y calificar la validez de la misma.

Seguidamente, y si es necesario, se comunicará por escrito a los operadores económicos la existencia de defectos u omisiones subsanables, fijándose un plazo para que puedan presentar la oportuna enmienda de tres (3) días hábiles a contar según lo especificado en el apartado *cómputo de plazos* de la cláusula 10.3.

Se considerarán no subsanables los defectos consistentes en la falta de disposición de los requisitos exigidos a la fecha máxima de presentación de las ofertas. Por el contrario, serán subsanables aquellos que hagan referencia a la mera falta de acreditación de los mismos. Procederá la no admisión y consiguiente exclusión del procedimiento de aquellos operadores económicos que tengan defectos no susceptibles de subsanación o que no hayan subsanado los defectos en el plazo otorgado al efecto.

13.2.- Con posterioridad a la apertura y verificación de la documentación administrativa general comprendida en el Sobre Nº 1, la Unidad Técnica procederá, en acto no público, a la apertura del Sobre Nº 2 de los operadores económicos admitidos a la licitación. Previamente a este acto, la

Unidad Técnica comunicará en la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona, los empresarios admitidos a la licitación, y en su caso los excluidos del procedimiento de licitación.

Las proposiciones que correspondan a operadores económicos excluidos quedarán fuera del procedimiento de contratación y no se procederá a la apertura de sus sobres.

Asimismo, quedarán excluidas del procedimiento de contratación las propuestas que presentadas dentro del Sobre Nº 2 incluyan datos que permitan conocer el contenido del Sobre Nº 3 (en los términos previstos en la Cláusula 9 del presente Pliego) y las que no se ajusten a las bases contenidas en el presente Pliego y documentación que conforma la licitación.

En la correspondiente acta que se extienda se dejará constancia documental de todas las actuaciones realizadas.

13.3.- La Unidad Técnica, con los informes que estime oportuno solicitar, estudiará, valorará y ponderará las ofertas contenidas en el Sobre Nº 2 de conformidad con los criterios de adjudicación valorables en función de un juicio de valor señalados en el presente Pliego y que se especifican en el **Anexo Nº 11** del presente documento.

La Unidad Técnica podrá solicitar a los operadores económicos las aclaraciones que estime necesarias en relación con la propuesta incluida en el Sobre Nº 2; requerimiento que deberá cumplimentarse ante la Unidad Técnica en el plazo de (3) tres días hábiles a contar según lo especificado en el apartado *cómputo de plazos* de la cláusula 10.3.

13.4.- Practicada la valoración de los criterios que dependan de un juicio de valor, se notificará a los operadores económicos la fecha de apertura de la documentación contenida en el Sobre Nº 3 y simultáneamente se publicará en la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona.

La apertura del Sobre Nº 3 se celebrará en *acto público*.

Antes o el mismo día de la apertura pública del Sobre Nº 3 -y por tanto previamente al momento de su apertura-, Aigües de Barcelona dará a conocer la valoración obtenida por los operadores económicos admitidos en relación con la documentación contenida en el Sobre Nº 2.

Antes de la apertura de la primera propuesta se invitará a los operadores económicos asistentes a fin de que manifiesten las dudas que se les presenten o soliciten las aclaraciones que estimen necesarias, procediendo la Unidad Técnica a aclarar y a proporcionar las respuestas oportunas, pero sin que en este momento el órgano de asistencia pueda admitir la presentación de documentos que no se hayan presentado durante el plazo de admisión o subsanación de ofertas.

Una vez abierto el Sobre Nº 3 y tras comprobar la documentación incorporada por cada operador económico en los mismos, la Unidad Técnica indicará, de ser posible, aquellas ofertas que, en su caso, no se ajustan a las bases contenidas en el presente Pliego, procediéndose acto seguido a lectura pública de la proposición económica, y en caso de existir, de otra documentación cuya valoración se efectúe mediante fórmulas automáticas o matemáticas.

En la correspondiente acta que se extienda se dejará constancia documental de todas las actuaciones realizadas.

13.5.- Las propuestas contenidas en el Sobre Nº 3 serán estudiadas, valoradas y ponderadas, de conformidad con los criterios de adjudicación evaluables de forma automática señalados en el presente Pliego y que se especifican en el **Anexo Nº 11** del presente documento.

La Unidad Técnica podrá solicitar a los operadores económicos las aclaraciones que estime necesarias en relación con la propuesta incluida en el Sobre Nº 3; requerimiento que deberá cumplimentarse ante la Unidad Técnica en el plazo de tres (3) días hábiles a contar según el apartado *cómputo de plazos* de la cláusula 10.3.

13.6. En caso de empate, se aplicarán las reglas que se prevén en el artículo 66.11 *in fine* del RDLSE para el caso de no regulación de criterios específicos en el pliego.

En los casos que dos o más proposiciones obtengan la misma puntuación máxima en aplicación de los criterios de adjudicación previstos en el **Anexo Nº 11**, el empate se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- A. Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, prevaleciendo en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- B. Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- C. Mayor porcentaje de mujeres contratadas en la plantilla de cada una de las empresas.

En caso de persistir el empate una vez aplicados los criterios de adjudicación adicionales de esta cláusula, la adjudicación del contrato se decidirá mediante sorteo, que se llevará a cabo en *acto público*, previa convocatoria.

A efectos de aplicación de los criterios de desempate, y en el momento en que se produzca el empate, se requerirá a los licitadores que hayan obtenido la máxima e idéntica puntuación que aporten, en el plazo de 3 días hábiles a contar según lo especificado en el apartado *cómputo de plazos* de la cláusula 10.3, la documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios de desempate establecidos en la presente cláusula y se procederá a seleccionar al licitador que resulte de la aplicación de estos criterios.

13.7.- En el caso que una oferta económica se presuma que sea anormalmente baja, a Unidad Técnica requerirá al licitador que se encuentre en esta situación para que presente en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles a contar según el apartado *cómputo de plazos* de la Cláusula 10.3, la documentación e información que considere pertinente con el fin de justificar la viabilidad económica de la misma, atendiendo para ello a los parámetros indicados en el artículo 69 del RDLSE.

A estos efectos se calcularán las ofertas anormales respecto del **importe total (IVA no incluido) resultante de la aplicación de la baja lineal ofertada**, considerándose que contienen valores anormales o desproporcionados cuando se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, el importe total sea inferior al presupuesto máximo de licitación en más del **25%**.
- Cuando, concurriendo dos licitadores, el importe total sea inferior en más de **20%** a la otra oferta admitida.
- Cuando, concurriendo tres o más licitadores, el importe total sea inferior en más de **10%** de la media aritmética de los importes totales de las ofertas admitidas.

Transcurrido este plazo, la Unidad Técnica valorará la documentación recibida al efecto de determinar la validez de la oferta o, si es necesario, proponer al órgano de contratación la exclusión del operador económico del procedimiento de contratación.

Transcurrido el plazo sin dar cumplimiento por parte del operador económico al requerimiento efectuado se propondrá al órgano de contratación la exclusión del mismo.

13.8.- Una vez valoradas las ofertas, y en su caso la documentación aportada para justificar la viabilidad económica de la oferta presuntamente anormal, la Unidad Técnica emitirá la correspondiente propuesta de adjudicación del contrato, que incluirá de ser necesario la correspondiente propuesta de admisión o propuesta de exclusión por falta de justificación de la viabilidad de la proposición con valores anormales, elevándose al órgano de contratación.

En la referida propuesta de la Unidad Técnica se establecerán las diferentes puntuaciones obtenidas por cada uno de los operadores económicos.

#### **Cláusula 14.- Adjudicación de la presente contratación**

14.1.- La adjudicación del presente Contrato por parte del órgano de contratación se basará en la propuesta que le formule la Unidad Técnica, dado que este órgano es el que habrá analizado y valorado las ofertas presentadas por los licitadores y habrá realizado la correspondiente propuesta de adjudicación. El órgano de contratación podrá asumir como propia la propuesta realizada por la Unidad Técnica, en caso de que comparta las consideraciones y valoraciones efectuadas por ésta. En caso contrario, el órgano de contratación motivará las razones que le conducen a adoptar una decisión diferente.

14.2.- La adjudicación será motivada y se efectuará a favor de la proposición con mejor relación calidad-precio, de conformidad con los criterios de adjudicación previstos en el **Anexo N° 11**.

14.3.- Sin perjuicio de lo anterior, Aigües de Barcelona tiene derecho a dejar desierto el procedimiento de adjudicación de forma motivada siempre que las ofertas recibidas no se adecuen a los criterios establecidos. Asimismo, Aigües de Barcelona podrá acordar desistir del procedimiento de contratación o decidir no adjudicar o celebrar el Contrato hasta antes de su formalización, siempre que exista causa que lo justifique —por errores en la preparación del procedimiento o por razones de interés sobrevenidas, respectivamente—, debiendo comunicar tal decisión a los operadores económicos que hayan presentado una oferta.

En tales casos, y en función de la causa que motive la adopción de tal decisión, Aigües de Barcelona podrá volver a iniciar el procedimiento de contratación.

14.4.- La adjudicación del presente Contrato deberá producirse en el plazo máximo de SEIS (6) MESES a contar desde la apertura pública del sobre N° 3. En caso de no producirse la adjudicación dentro del citado plazo, los operadores económicos tendrán derecho a retirar sus proposiciones sin que ello les dé derecho a percibir ningún tipo de indemnización. Aigües de Barcelona podrá prorrogar este plazo y el procedimiento continuará con los candidatos que decidan mantener su oferta.

14.5.- Aigües de Barcelona notificará la adjudicación del Contrato a todos los operadores económicos que hayan participado en el procedimiento de contratación a quienes corresponda, indicando el plazo en que se procederá a la formalización del Contrato y procederá a publicarlo en su Plataforma de Licitación Electrónica en un plazo máximo de quince (15) días.

### **Cláusula 15.- Formalización del contrato.**

15.1.- La formalización del Contrato con el correspondiente licitador comportará el perfeccionamiento de este.

15.2.- Dado que la eventual interposición de una reclamación contra el acuerdo de adjudicación produce efectos suspensivos en el procedimiento, Aigües de Barcelona no podrá proceder a la formalización del Contrato hasta que haya transcurrido el plazo de quince (15) días hábiles al que se refiere el artículo 73.2 del RDLSE.

15.3.- Una vez transcurrido este plazo, el órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el Contrato en un plazo no superior a diez (10) días.

15.4.- Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el Contrato dentro del plazo indicado, el Contrato se adjudicará al siguiente licitador por orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas.

15.5.- En el supuesto de que el Contrato se adjudicará a una unión o agrupación de empresas, éstas deberán acreditar su constitución en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del Contrato, así como el NIF asignado a la unión y la representación, si procede.

15.6.- - El Contrato se formalizará por escrito mediante documento privado, firmándose por ambas partes mediante firma electrónica, y de conformidad con el modelo que se facilita a los operadores económicos para participar en el presente procedimiento de contratación.

15.7.- La formalización del Contrato será publicada, junto con el Contrato, en la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona y en el Diario Oficial de la Unión Europea en un plazo máximo de quince (15) días a contar desde la formalización. Para ello, Aigües de Barcelona remitirá a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea el anuncio de formalización en un plazo máximo de diez (10) días después de la formalización del Contrato.

## **VI.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

### **Cláusula 16.- Condiciones Especiales de Ejecución**

16.1.- Se configuran como condiciones especiales de ejecución del Contrato la obligación por parte del correspondiente adjudicatario de garantizar que, en la prestación de las prestaciones contratadas, desde que se inicie el servicio hasta que finalice, se dará cumplimiento, entre otras normas de aplicación y con especial atención, a las siguientes normas y obligaciones:

- **Cumplimiento de las obligaciones de pago a los subcontratistas de conformidad con el artículo 108.6 del RDLSE.**
- El adjudicatario deberá realizar una correcta gestión ambiental durante la ejecución de la prestación objeto del contrato, tomando las medidas necesarias para minimizar el impacto energético y medioambiental que este pudiera ocasionar, con especial consideración a la gestión de los residuos generados (tratamiento y destino), en aplicación del Sistema de Gestión Ambiental implantado, en su caso.

16.2.- El incumplimiento de dichas condiciones especiales de ejecución dará lugar, en su caso, a la imposición de las correspondientes penalizaciones y/o a la resolución del Contrato, según lo previsto en el mismo.

### **Cláusula 17.- Cesión y subcontratación**

17.1.- No se permite la cesión del contrato objeto del presente procedimiento de adjudicación, sin autorización previa expresa de Aigües de Barcelona.

17.2.- El adjudicatario del contrato podrá concertar con un tercero la realización parcial de la prestación objeto de contratación.

17.3.- Conforme a lo previsto en el presente Pliego de Condiciones, los operadores económicos indicarán en sus ofertas la parte del contrato que tengan la intención de subcontratar con terceros, señalando su importe, así como los subcontratistas propuestos.

En el supuesto de que la subcontratación sirva para integrar parte o toda la solvencia exigida a los operadores económicos, los subcontratistas deberán complementar, atendiendo lo previsto en la Cláusula 9, las correspondientes declaraciones responsables o DEUC –según se escoja la Opción 1 o la Opción 2–, con objeto de acreditar, de forma preliminar, el cumplimiento de los criterios de selección pertinentes y de que no concurren en ellos motivos de exclusión.

En todo caso, el adjudicatario deberá comunicar por escrito tras la adjudicación del contrato, y a más tardar cuando se inicie la ejecución de este, a Aigües de Barcelona la intención de celebrar los subcontratos señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar que establece la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

En cualquier caso, el Prestador del servicio también deberá entregar a Aigües de Barcelona toda aquella información/documentación de los subcontratistas que se indique en el Pliego de Seguridad y Salud Laboral.

Aigües de Barcelona podrá oponerse a la celebración de los subcontratos comunicados por el Prestador del servicio que no se ajusten a lo indicado en la oferta.

17.4.- Aigües de Barcelona permanecerá siempre ajena y al margen de las relaciones entre el Prestador del servicio-adjudicatario y los subcontratistas, no siendo responsable en ningún caso de las consecuencias derivadas del contrato que el Prestador del servicio-adjudicatario mantenga con terceros, entendiéndose Aigües de Barcelona en todo caso y a todos los efectos con el adjudicatario del contrato.

El adjudicatario será responsable ante Aigües de Barcelona de la actuación del subcontratista en todos los ámbitos, incluyendo la calidad y cumplimiento de las obligaciones previstas, así como de la obligación de indemnizar a Aigües de Barcelona por los daños y perjuicios que puedan sufrirse como consecuencia de las actuaciones del subcontratista.

El adjudicatario se compromete en el ejercicio profesional de su actividad a velar por la correcta prestación al amparo de estas subcontrataciones, velando también porque la calificación profesional y técnica de los recursos humanos asignados sea, en todo momento, el adecuado para la prestación contratada. En todo caso, el adjudicatario deberá notificar por escrito a Aigües de Barcelona cualquier modificación que sufra la información sobre el/los subcontratista/s durante la ejecución del contrato y toda la información necesaria sobre eventuales nuevos subcontratistas.

El conocimiento que tenga Aigües de Barcelona de la subcontratación del contrato no altera la responsabilidad exclusiva del adjudicatario frente a Aigües de Barcelona respecto todas las prestaciones del contrato.

El subcontratista deberá actuar en todo momento bajo la supervisión y control del Prestador del servicio, que le impondrá y hará cumplir todas las obligaciones por él asumidas en el marco del contrato en relación con la prestación subcontratada.

El Prestador del servicio está obligado a abonar a los subcontratistas el precio pactado en los plazos y condiciones establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Aigües de Barcelona podrá comprobar el cumplimiento de los pagos que el Prestador del servicio-adjudicatario ha de hacer a los subcontratistas. A tal fin, el Prestador del servicio-adjudicatario remitirá a Aigües de Barcelona, cuando lo solicite, la información y justificantes que se indican en el artículo 108.6 del RDLSE.

Las obligaciones de pago a los subcontratistas constituyen una **condición especial de ejecución** de conformidad con el artículo 108.6 del RDLSE.

El incumplimiento de las condiciones con los subcontratistas dará lugar a la imposición de las penalidades o a la resolución del contrato según previsto en la documentación de carácter contractual.

Aigües de Barcelona ostenta el derecho de exigir la resolución de la subcontratación cuando se incumplan las obligaciones contractuales, sin ningún derecho a recibir el Prestador del servicio y/o el subcontratista ninguna indemnización. En tal caso, el Prestador del servicio asumirá nuevamente todas las obligaciones derivadas del contrato.

### **Cláusula 18.- Modificaciones contractuales**

18.1.- En el valor estimado del Contrato, Aigües de Barcelona ha tenido en cuenta un porcentaje del **5%** destinado a eventuales modificaciones del Contrato.

La modificación se realizará en los supuestos que se indican a continuación:

- Disminución o incremento de los trabajos realizados por el adjudicatario.
- Modificaciones y actualizaciones de las especificaciones técnicas por motivos técnicos y necesidades del servicio.
- Incorporación de nuevas infraestructuras, o eliminación de algunas infraestructuras.
- Alteraciones del servicio que vengan impuestas o estén condicionadas por decisiones de las distintas Administraciones o por modificaciones legislativas o normativas que impacten en el servicio.

18.2.- En el supuesto de que la modificación del Contrato suponga una reducción del objeto contractual, ya sea por decisión motivada de Aigües de Barcelona ya sea por imposición de cualquier Administración, el Prestador del servicio no tendrá derecho a ningún tipo de indemnización, siempre y cuando, se lleve a cabo por el procedimiento establecido en los términos de la presente Cláusula.

18.3.- Sin perjuicio de lo anterior, Aigües de Barcelona siempre podrá acordar las modificaciones contractuales que resulten pertinentes para el servicio y que sean conforme con el ordenamiento jurídico y, en concreto, cuando concurra alguno de los supuestos del artículo 111 del RDLSE.

18.4.- En el caso de que Aigües de Barcelona estime la necesidad de llevar a cabo cualquier tipo de modificación contractual, será obligatoria para el Prestador del servicio.

18.5.- Todas las modificaciones contractuales se acordarán por Aigües de Barcelona y se comunicarán al Prestador del servicio con una descripción suficiente del alcance de la modificación en sus aspectos técnicos y operativos, y con la fecha de implantación de la misma. El Prestador del Servicio dispondrá de un plazo de CINCO (5) días hábiles para manifestar lo que estime procedente en relación con los aspectos técnicos y operativos de la modificación propuesta, formulando, en su caso, presupuesto a aplicar (en caso de que no sean de aplicación los ofertados en fase de licitación). Una vez recibidas las manifestaciones del Prestador del Servicio, Aigües de Barcelona decidirá su rechazo o aceptación, lo que será comunicado al Prestador del Servicio.

Las modificaciones deberán acordarse por parte del órgano de contratación, previa justificación de la necesidad de la modificación. La modificación del contrato deberá formalizarse por escrito en la correspondiente adenda al contrato.

18.6. En todo caso, se procederá a publicar la modificación acordado en la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona en un plazo de cinco (5) días desde su aprobación.

18.7. Excepcionalmente, no tendrán la consideración de modificaciones contractuales las variaciones operativas del contrato. A tal efecto, tendrán la consideración de variaciones operativas:

- Los cambios relativos al procedimiento a seguir en la prestación del servicio motivados por avances técnicos.
- Necesidades de ajustar la prestación a especificaciones ambientales, urbanísticas, de seguridad o de accesibilidad.
- Cambios normativos que modifiquen la gestión y las actuaciones a realizar en el Contrato para Aigües de Barcelona.

En las reuniones de seguimiento a las que se refiere la cláusula 8 del PPT que deberán mantener los Responsables del Contrato, se determinarán, en su caso, la relación de variaciones operativas, recogiendo todo ello por escrito en el acta de la correspondiente reunión.

Por motivos de necesidad del servicio, las variaciones operativas se podrán comunicar antes de la celebración de la reunión de seguimiento. En dicho caso, se realizará la comunicación por correo electrónico u otro medio que acredite el envío y la recepción de la comunicación al Responsable del Contrato, el cual deberá mostrar su conformidad.

## **VII.- CONFIDENCIALIDAD Y NORMATIVA RELATIVA A LA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

### **Cláusula 19.- Confidencialidad de la información del contrato**

19.1.- Los operadores económicos que participen en el procedimiento de contratación y el adjudicatario del Contrato estarán obligados a respetar el carácter confidencial de toda aquella información a la que tengan acceso para la participación y/o ejecución de las prestaciones derivadas del Contrato que así se indique en el mismo o que así lo indique Aigües de Barcelona, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber de confidencialidad se mantendrá durante un plazo mínimo de CINCO (5) años, salvo que en el Contrato se establezca un plazo superior.

En este sentido, no se podrá en ningún momento hacer uso impropio de los documentos, información, datos personales a que tengan acceso como consecuencia de la prestación contratada, ni podrá a la finalización del presente Contrato hacer uso de los mismos, ni retener, copiar o reproducir, información o documentación, los cuales serán de exclusiva propiedad de Aigües de Barcelona. El incumplimiento de la presente cláusula dará lugar al ejercicio por parte de Aigües de Barcelona de todas las acciones legales, civiles y/o penales que considere pertinentes.

Asimismo, el operador económico o el Prestador del servicio se compromete asimismo a trasladar estas obligaciones a sus empleados, accionistas, socios y colaboradores y en general a todas aquellas personas que puedan tener conocimiento de información confidencial o que derive de la relación contractual mantenida entre las partes.

19.2.- Por su parte, el operador económico tendrá que señalar expresamente aquella documentación y/o información que se considere confidencial de su oferta con el fin de que Aigües de Barcelona pueda, en su caso y con arreglo a lo dispuesto en la Cláusula 8 del presente Pliego, no difundir la información.

El carácter confidencial de la documentación y de la información facilitada por los licitadores o adjudicatarios se deberá determinar de forma expresa y justificada, no serán admisibles las declaraciones genéricas o las que declaren que todos los documentos o que toda la información reviste carácter confidencial.

Únicamente podrá ser declarada confidencial aquella información relativa a secretos industriales, técnicos o comerciales, los intereses comerciales legítimos, los derechos de propiedad intelectual, la información que pueda afectar a la competencia leal entre empresas o aquella información que posea un gran valor para las licitadoras o suponga un activo de importancia porque sea consecuencia de inversiones en investigación, conocimientos adquiridos por la experiencia o porque tenga un valor estratégico especial frente al resto de candidatos o licitadores o represente una determinada forma de gestión empresarial.

En ningún caso se considerarán confidenciales las ofertas económicas.

En último término, se informa que, atendiendo a los principios de publicidad y transparencia que también deben observarse, Aigües de Barcelona podrá considerar que la justificación presentada no fundamenta la existencia de motivos suficientes para proteger una determinada información con la consiguiente difusión de ésta.

## **Cláusula 20.- Protección de datos de carácter personal**

- **Tratamiento de datos personales que son objeto del servicio objeto de licitación**

El objeto del presente Contrato no implica el acceso del contratista adjudicatario a datos de los que es Responsable del tratamiento Aigües de Barcelona.

- **Información relativa al tratamiento de datos personales de los licitadores**

Los datos personales de empleados y colaboradores del licitador a los que Aigües de Barcelona pueda tener acceso en la tramitación del presente procedimiento de licitación serán tratados con la finalidad de verificar la capacidad del candidato para la correcta ejecución del contrato, así como, posteriormente, en el caso del licitador que resulte adjudicatario, realizar el seguimiento de la ejecución del contrato hasta la finalización del mismo.

El licitador asegura que los datos de sus empleados y colaboradores que aporta en la documentación de su oferta son correctos y han sido obtenidos lícitamente y estas personas han sido debidamente informadas de la cesión realizada para esta licitación manteniendo a Aigües de Barcelona indemne de cualquier responsabilidad por este motivo.

El tratamiento de los datos es necesario para la ejecución de medidas precontractuales, y contractuales en el caso del adjudicatario. Aigües de Barcelona también tiene un interés legítimo en el tratamiento de los datos de contacto y en su caso los relativos a la función o puesto desempeñado de las personas físicas que presten servicios en las empresas que concurren a la licitación.

Aigües de Barcelona conservará los datos de los licitadores durante la tramitación del procedimiento y posteriormente por el tiempo mínimo que exige la legislación vigente. Posteriormente se bloquearán y se conservarán en este estado por el tiempo necesario para atender responsabilidades legales.

Los datos objeto del tratamiento no serán cedidos a terceros salvo obligación legal. Aigües de Barcelona cuenta con proveedores que actúan como encargados del tratamiento y que pueden realizar transferencias internacionales de datos. En todo caso garantiza que las transferencias se realizan a países respecto de los que la Comisión Europea ha declarado que proporcionan un nivel de protección equiparable al europeo o se han suscrito Cláusulas Contractuales Tipo aprobadas por la Comisión.

Los afectados pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento sobre sus datos dirigiéndose a Aigües de Barcelona por correo electrónico a [contractacioab@aiguesdebarcelona.cat](mailto:contractacioab@aiguesdebarcelona.cat) También tienen derecho a poner en conocimiento de la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)) cualquier situación que consideren que vulnera sus derechos.

Barcelona,

Órgano de contratación de

**AIGÜES DE BARCELONA, EMPRESA METROPOLITANA DE GESTIÓ DEL CICLE  
INTEGRAL DE L'AIGUA, S.A.**

**ANEXOS**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

**CONTRATO RELATIVO AL  
SERVICIO DE LIMPIEZA DE DEPÓSITOS DE AGUA POTABLE Y NO POTABLE EN  
EL ÁREA METROPOLITANA DE BARCELONA**

**Nº EXP.: AB/2024/166**

**ANEXO Nº 0****INSTRUCCIONES PARA LA LICITACIÓN ELECTRÓNICA****SERVICIO DE LIMPIEZA DE DEPÓSITOS DE AGUA POTABLE Y NO POTABLE EN EL  
ÁREA METROPOLITANA DE BARCELONA****(Nº EXP.: AB/2024/166)**

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones de forma electrónica, y para ello tendrán que seguir el siguiente procedimiento:

- 1) Verificar que el ordenador que se va a utilizar para la licitación electrónica cumple con los requisitos mínimos exigidos.** Para ello, pueden acceder al siguiente enlace:

<http://soporte.plyca.es/checklist/>

- 2) Para registrarse en la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona:** deben identificarse en el Portal accediendo a la opción indicada en la parte superior de la pantalla "Acceda a más información con su certificado digital", empleando para ello un certificado digital válido. La lista de prestadores de servicios de certificación la puede encontrar en la siguiente dirección:

<https://sedeaplicaciones.minetur.gob.es/Prestadores/>

Para ello puede comprobar la validez de su certificado en la siguiente dirección:

<https://sedeaplicaciones.minetur.gob.es/Prestadores/>

Recuerde que en caso de tener importado el certificado en su navegador, deberá tenerlo con la clave pública (.pfx) y con la clave privada (.cer) en todos los navegadores desde los que trabaje.

Si tiene DNI electrónico, los pasos a seguir son idénticos, aunque en lugar de tener el certificado digital importado en su navegador, deberá disponer de un lector de tarjetas inteligentes que cumpla el estándar ISO-7816. Posteriormente, deberá pulsar en la opción de menú "Empresas/Mi empresa".

Se le remitirá a una página en la que se le indica que para poder participar en cualquier procedimiento de contratación como interesado, licitador, adjudicatario o contratista por medios telemáticos, deberá estar dado de alta en la plataforma.

A continuación, pulsar en "Continuar".

Se mostrarán los datos del usuario conectado, debiendo cumplimentar el campo "Email" y pulsar "Actualizar email". Se le abrirá una nueva página indicándole que el proceso de validación está en curso. Se le habrá enviado un correo electrónico a la dirección indicada para que siga las instrucciones en él descritas para completar el proceso.

Tenga en cuenta que la recepción del correo de confirmación podría no ser inmediata, debiendo comprobar la bandeja de correo no deseado (spam) si este no aparece en un tiempo razonable. Después, pulse "Aceptar". En el correo que reciba, deberá pinchar sobre el enlace resaltado en rojo para confirmar el proceso.

**3) Para darse de alta como licitador:** una vez registrado en el portal, deberá acceder al apartado "Empresas/Mi empresa". Desde esta página podrá darse de alta como licitador en la plataforma, así como consultar los distintos trámites de alta iniciados.

Si desea darse de alta como licitador pulse en "Trámite alta". Para consultar el listado de los trámites que tiene disponible pulse en "Mis trámites".

En su caso deberá elegir la opción "Trámite alta". En el formulario al que se le remite, deberá cumplimentar los datos obligatorios de: Tipo Empresa; Tipo Documento; CIF/NIF, y pulsar "Aceptar".

En la siguiente pantalla deberá descargarse la solicitud de inscripción, guardándola en su disco local con extensión PDF. En dicha solicitud observará que se habrán volcado los datos que usted cumplimentó en la pantalla anterior.

Estos datos ya no serán editables, es decir, no podrá modificarlos en el PDF que usted se haya descargado.

Deberá cumplimentar el resto de información de carácter obligatorio teniendo en cuenta que en el apartado de "DATOS DE LOS APODERADOS" deberán incluir los datos de los representantes / apoderados de su empresa que dispongan de un certificado digital válido, y a posteriori firmar la solicitud desde el apartado "Firma digital del Representante".

Únicamente los apoderados registrados en el formulario o los representantes autorizados por éstos podrán realizar gestiones en nombre de la empresa. Es necesario que dichos apoderados y representantes dispongan de un certificado digital válido.

Una vez cumplimentado y firmado el documento, anexar la solicitud de inscripción desde el botón "Anexar fichero". Si al anexar el fichero en el Portal le aparece un error indicándole que "Integridad de la firma no válida", pruebe a descargarse de nuevo la solicitud, cumplimentarla y firmarla desde Valide; [URL: <https://valide.redsara.es> o descargándose la utilidad AutoFirma (<http://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>)], siguiendo los siguientes pasos:

- a) Diríjase al apartado "Realizar Firma".
- b) Pulsar el botón "Firmar".
- c) Seleccione la solicitud de inscripción ya cumplimentada.
- d) Seleccione el certificado digital cuando se lo solicite.
- e) Espere a que aparezca en pantalla "Fichero firmado correctamente"

Una vez registrada su empresa en la Plataforma de Licitación, debe identificarse de nuevo en la opción indicada en la parte superior de la pantalla "Acceda a más información con su certificado digital", y acceder al menú "Cambiar representación...". Seleccionar la empresa en representación de la cual se actúa y pulsar "Aceptar" (tardará aproximadamente unos 5 minutos en poder seleccionar a la empresa). Este es el tiempo que tarda en tramitarse en el sistema de gestión.

**Importante: hay que seguir las indicaciones de los apartados 4) y 8) en el caso de presentarse como Unión Temporal de empresas (UTE).**



**4) Para dar de alta una UTE:** En primer lugar, las empresas se tienen que dar de alta de acuerdo con el procedimiento ordinario. A continuación, se tendrá que dar de alta en el UTE. El campo DNI/CIF se tendrá que dejar vacío en caso de que la UTE todavía no haya sido constituida. Al seleccionar como empresa UTE ya aparece un formulario en que aparece un número de identificación provisional.

- El CIF no es necesario siempre que la UTE todavía no esté constituida. Así pues, se deja en blanco.
- En esta solicitud, se tendrán que llenar los datos obligatorios e indicar las diferentes empresas que conforman el UTE.
- La firma del alta puede ser la de cualquiera de los apoderados de las empresas dadas de alta previamente.
- Si la UTE todavía no está formalizada, se entregará un CIF temporal con el formato TEMP-XXXXX.

**5) Para dar de alta a otros representantes:** acceder a la opción de menú "Mi empresa" y dirigirse a la opción "Si desea gestionar los usuarios que podrán acceder a la plataforma para participar en los procesos de licitación representando a su empresa pulse Gestión de apoderados", y añadir a las personas necesarias (recuerde incluir los datos de DNI/CIF, tal y como aparecen en sus certificados).

**6) Suscripción a Notificaciones telemáticas:** Se pone a disposición un sistema de notificaciones telemáticas a los interesados que estén registrados y que admitan de forma expresa dicho medio de notificación, mediante suscripción.

La suscripción al sistema de notificaciones se realiza de forma automática en el momento de darse de alta como licitador. Desde la opción de "Mis Expedientes" del menú de empresas, un usuario registrado, tendrá acceso al buzón de comunicaciones y notificaciones recibidas para su empresa.

Para poder acceder a las notificaciones, será necesario tener instalado el software de notificaciones. La aplicación se descargará e instalará de forma automática cuando se requiera al realizar la apertura de la notificación.

**7) Para presentar ofertas electrónicas:** acceder al apartado de "Últimos Anuncios/Anuncios de licitación" de la Plataforma de Licitación y acceda al expediente para el cuál desea presentar oferta pinchando en él y, en el "Historial de Publicaciones", pinchar en el enlace que indica "Presentación de ofertas" y descargarse el sobre electrónico para la presentación de ofertas.

Si tiene correctamente instalado el software PLYCA-Empresas, se abrirá la aplicación que le permitirá cumplimentar la oferta, guiándole a través de los distintos pasos a seguir.

**8) Para presentar ofertas electrónicas en el caso de una UTE:** A la hora de entregar el sobre, se tendrá que utilizar el CIF temporal del UTE descrito en el apartado 4) del presente anexo. Es posible firmar la propuesta económica para varias personas, pero eso no es necesario en el caso del envío del sobre. Si se quieren añadir dos firmas en un documento, primero lo tendrá que firmar el primer apoderado/representante; después se tendrá que guardar el sobre, se tendrá que enviar el sobre por medios electrónicos al segundo apoderado/representante, el cual lo tendrá que firmar acto seguido. Lo podrá enviar cualquiera de los apoderados/representantes.

Los certificados electrónicos admitidos para la firma del DEUC y de la oferta:

De acuerdo con la disposición adicional primera del DL 3/2016, de 31 de mayo, de medidas urgentes en materia de contratación pública, será suficiente el uso de la firma electrónica avanzada basada en un certificado cualificado o reconocido de firma electrónica en los términos previstos en el Reglamento (UE) 910/2014/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior y por el cual se deroga la Directiva 1999/93/CE. Por lo tanto, este es el nivel de seguridad mínimo necesario del certificado de firma electrónica admitida para la firma del DEUC y de la oferta.

En cuanto a los certificados extranjeros comunitarios, se aceptarán los certificados calificados en cualquier país de la Unión Europea de acuerdo con el artículo 25.3 del Reglamento (UE) 910/2014/UE sobre identificación electrónica y servicios de confianza, mencionado, el cual dispone que "una firma electrónica cualificada basada en un certificado cualificado emitido a un Estado miembro será reconocida como firma electrónica cualificada al resto de los Estados miembros".

Tal como establece el artículo 22 de este mismo Reglamento, la Comisión pone a disposición del público, mediante un canal seguro, la información relativa a las listas de confianza de cada Estado miembro, donde se publican los servicios de certificación cualificados a admitir.

Herramienta de consulta: <http://tlbrowser.tsl.website/tools/>

Para consultas o resolución de incidencias, pueden acceder al siguiente enlace:

<http://www.nexus-it.es/plyca/soporte-empresas/>

**ANEXO N° 1.a****DECLARACIÓN RESPONSABLE****SERVICIO DE LIMPIEZA DE DEPÓSITOS DE AGUA POTABLE Y NO POTABLE EN EL  
ÁREA METROPOLITANA DE BARCELONA****(N° EXP.: AB/2024/166)**

El/La abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [●]<sup>1</sup>, con NIF [●], actuando en su condición de [●], con poderes suficientes para suscribir la presente declaración responsable, **DECLARA que la empresa a la cual representa:**

1.- Está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, y que el abajo firmante ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de la presente declaración.

2.- Cumple las condiciones legalmente establecidas para poder participar en el presente procedimiento de contratación, y reúne todos y cada uno de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en el Pliego de Condiciones que lo regula.

3.- Que ni [●]<sup>1</sup> ni sus administradores y/o representantes incurrir en ninguna de las circunstancias de prohibición de contratar previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

De forma concreta, [●]<sup>1</sup> se compromete a acreditar el cumplimiento de la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa y de contar con un Plan de igualdad inscrito en el Registro laboral correspondiente, y en aquellos supuestos en los que le resulte de aplicación -esto es, en caso de que se trate de una empresa de 50 o más trabajadores- siempre que sea requerido para ello por parte de Aigües de Barcelona en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

4.- Que da cumplimiento a las previsiones de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.

5.- Que acepta que el presente Pliego de Condiciones, el Contrato Tipo, el Pliego de Seguridad y Salud Laboral y el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como sus anexos y resto de documentación facilitada por AIGÜES DE BARCELONA revisten carácter contractual.

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, el [●] de [●] de [●].

Firma: (Nombre del representante) [●]

---

<sup>1</sup> Indicar el nombre de la sociedad

**ANEXO Nº 1.b****DECLARACIÓN RESPONSABLE****(EN CASO DE EMPRESA EXTRANJERA COMUNITARIA)\*****SERVICIO DE LIMPIEZA DE DEPÓSITOS DE AGUA POTABLE Y NO POTABLE EN EL  
ÁREA METROPOLITANA DE BARCELONA****(Nº EXP.: AB/2024/166)**

El/La abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [●]<sup>1</sup>, con NIF [●], actuando en su condición de [●], con poderes suficientes para suscribir la presente declaración responsable, **DECLARA que la empresa a la cual representa:**

1.- Puede acreditar su capacidad de obrar por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

2.- Que no incurre en los motivos de exclusión previstos en el artículo 57 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014.

De forma concreta, [●]<sup>1</sup> se compromete a acreditar el cumplimiento de la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa y de contar con un Plan de igualdad inscrito en el Registro laboral correspondiente, y en aquellos supuestos en los que le resulte de aplicación -esto es, en caso de que se trate de una empresa de 50 o más trabajadores- siempre que sea requerido para ello por parte de Aigües de Barcelona en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

3.- Que dispone de la capacidad y solvencia exigida para la ejecución del presente Contrato.

4.- Que da cumplimiento a las previsiones de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.

5.- Que acepta que el presente Pliego de Condiciones, el Contrato Tipo, el Pliego de Seguridad y Salud y el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como sus anexos y resto de documentación facilitada por AIGÜES DE BARCELONA revisten carácter contractual.

6.- En caso de que el contrato se ejecute en España, que [●]<sup>1</sup>, se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del Contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, el [●] de [●] de [●].

Firma: (Nombre del representante) [●]

---

\* Empresa extranjera de Estados Miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

<sup>1</sup> Indicar el nombre de la sociedad.

**ANEXO Nº 1.c****DECLARACIÓN RESPONSABLE****(EN CASO DE EMPRESA EXTRANJERA NO COMUNITARIA)\*\*****SERVICIO DE LIMPIEZA DE DEPÓSITOS DE AGUA POTABLE Y NO POTABLE EN EL  
ÁREA METROPOLITANA DE BARCELONA****(Nº EXP.: AB/2024/166)**

El/La abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [●]<sup>1</sup>, con NIF [●], actuando en su condición de [●], con poderes suficientes para suscribir la presente declaración responsable, **DECLARA que la empresa a la cual representa:**

1.- Puede acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2.- Que no incurre en los motivos de exclusión previstos en el artículo 57 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014.

De forma concreta, [●]<sup>1</sup> se compromete a acreditar el cumplimiento de la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa y de contar con un Plan de igualdad inscrito en el Registro laboral correspondiente, y en aquellos supuestos en los que le resulte de aplicación -esto es, en caso de que se trate de una empresa de 50 o más trabajadores- siempre que sea requerido para ello por parte de Aigües de Barcelona en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

3.- Que dispone de la capacidad y solvencia exigida para la ejecución del presente Contrato.

4.- Que da cumplimiento a las previsiones de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.

5.- Que acepta que el presente Pliego de Condiciones, el Contrato Tipo, el Pliego de Seguridad y Salud Laboral y el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como sus anexos y resto de documentación facilitada por AIGÜES DE BARCELONA revisten carácter contractual.

5.- En caso de que el contrato se ejecute en España, que [●]<sup>1</sup>, se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del Contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, el [●] de [●] de [●].

Firma: (Nombre del representante) [●]

---

\* Empresa extranjera NO perteneciente a los Estados Miembros de la Unión Europea o Estados NO signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

<sup>1</sup> Indicar el nombre de la sociedad.

**ANEXO Nº 2**
**DECLARACIÓN RESPONSABLE**
**SERVICIO DE LIMPIEZA DE DEPÓSITOS DE AGUA POTABLE Y NO POTABLE EN EL  
ÁREA METROPOLITANA DE BARCELONA**
**(Nº EXP.: AB/2024/166)**

El/La abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], en relación al presente procedimiento de contratación, **DECLARA que la empresa a la cual representa** cumple el requisito de solvencia económico-financiera y técnica-profesional exigido:

<b>Solvencia económica-financiera:</b>	
<b>Volumen global anual de negocios,</b> por importe igual o superior a <b>180.000,00 €</b> , referido al año de mayor volumen de negocio <b>de los TRES (3)</b> <b>últimos concluidos.</b>	Ejercicio <b>20XX</b> , volumen de negocios (€): [●]
	Ejercicio <b>20XX</b> , volumen de negocios (€): [●]
	Ejercicio <b>20XX</b> , volumen de negocios (€): [●]
<b>Solvencia técnica-profesional:</b>	
Relación de los principales <b>servicios de limpieza de depósitos de agua potable,</b> en los últimos <b>TRES (3) años,</b> por un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución mínimo de <b>84.000,00 €.</b>  La declaración deberá detallar, como mínimo, la denominación de los contratos o servicios, su importe, fecha de realización (año) y destinatario (público o privado) de los mismos.	Denominación: Importe (anualidades): Período ejecución: Destinatario:
	Denominación: Importe (anualidades): Período ejecución: Destinatario:
	Denominación: Importe (anualidades): Período ejecución: Destinatario:
	(...)

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, a [●] de [●] de [●].

Firma: (Nombre del representante) [●]

**ANEXO Nº 3.1****COMPROMISO DE INTEGRACIÓN DE SOLVENCIA****SERVICIO DE LIMPIEZA DE DEPÓSITOS DE AGUA POTABLE Y NO POTABLE EN EL  
ÁREA METROPOLITANA DE BARCELONA****(Nº EXP.: AB/2024/166)**

De una parte, el/la Sr./a [●], con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [●] [*el operador económico licitador*], con NIF [●], actuando en su condición de [●], con domicilio profesional en [●].

De otra parte, el/la Sr./a [●], con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [●] [*la entidad con la que se integra la solvencia*], con NIF [●], actuando en su condición de [●], con domicilio profesional en [●].

Reconociéndose ambas partes la facultad de representación

**EXPONEN**

Que para dar cumplimiento a los requisitos de solvencia exigidos es necesario que [●] [*el operador económico licitador*] complete su solvencia mediante la integración de la solvencia de [●] [*la entidad con la que se integra la solvencia*].

Por dicha razón asumen el siguiente

**COMPROMISO**

[●] [*el operador económico licitador*], en caso de que resulte adjudicatario del presente contrato integrará su solvencia con [●][*entidad con la que se integre la solvencia*] y este último se compromete a poner a disposición del primero cuantos medios sean necesarios para integrar la solvencia del adjudicatario, respondiendo ambos de forma conjunta y solidaria en la ejecución del contrato.

Y para que así conste se suscribe el presente compromiso en [●], a [●] de [●] de [●].

Firma: [●] (*Nombre del representante  
operador económico licitador*)

Firma: [●] (*Nombre del representante de  
entidad con la que se integra solvencia*)

**NOTA:** En caso de rellenar este impreso se tendrá que entregar, además las Declaraciones responsables cumplimentadas por las entidades a las que recurra (**Anexo Nº 1** y **Anexo Nº 2**).

**ANEXO Nº 3.2****COMPROMISO DE SUBCONTRATACIÓN****SERVICIO DE LIMPIEZA DE DEPÓSITOS DE AGUA POTABLE Y NO POTABLE EN EL  
ÁREA METROPOLITANA DE BARCELONA****(Nº EXP.: AB/2024/166)**

El/La abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], con relación al presente procedimiento de a contratación, **DECLARA responsablemente** que, en caso de resultar adjudicataria del Contrato, tiene previsto subcontratar las prestaciones que se detallan en el cuadro siguiente, con los operadores económicos que se indican:

Operador económico a subcontratar	Prestación a subcontratar	Importe (Euros/ IVA excluido)	La subcontratación integra la solvencia (Si/ No)

**NOTA:** En todo caso, también será necesario acompañar el compromiso suscrito con el operador económico que se pretende subcontratar conforme el **Anexo Nº 3.1**.

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, a [●] de [●] de [●].

Firma: (Nombre del representante) [●]

**ANEXO Nº 4****DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE  
ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL****SERVICIO DE LIMPIEZA DE DEPÓSITOS DE AGUA POTABLE Y NO POTABLE EN EL  
ÁREA METROPOLITANA DE BARCELONA****(Nº EXP.: AB/2024/166)**

El/La abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], con relación al presente procedimiento de contratación, **DECLARA que la empresa a la cual representa:**

<b>Sistemas de aseguramiento de la calidad y de gestión medioambiental en relación con el objeto del presente Contrato</b>	
<p>1) Puede presentar certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que cumplen las normas de aseguramiento de la calidad requeridas: ISO 9001 o equivalente.</p> <p>Si la respuesta es negativa, explicar por qué y de que otros medios de prueba dispone sobre el sistema de aseguramiento de la calidad equivalente al requerido</p>	<p><input type="checkbox"/> <u>Sí</u> [ESPECIFICAR CUÁLES]</p> <p><input type="checkbox"/> <u>No</u> <i>(En su caso, a rellenar por el operador económico)</i></p>
<p>2) Puede presentar certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que cumplen las normas de gestión medioambiental requeridas: ISO 14001, EMAS o equivalente u otras normas de gestión medioambiental basados en normas europeas o internacionales</p> <p>Si la respuesta es negativa, explicar por qué y de que otros medios de prueba dispone sobre el sistema de gestión medioambiental equivalente al requerido</p>	<p><input type="checkbox"/> <u>Sí</u> [ESPECIFICAR CUÁLES]</p> <p><input type="checkbox"/> <u>No</u> <i>(En su caso, a rellenar por el operador económico)</i></p>

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, en [●], a [●] de [●] de [●].

Firma: (Nombre del representante) [●]

**ANEXO Nº 5****COMPROMISO DE SUSCRIBIR PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL****SERVICIO DE LIMPIEZA DE DEPÓSITOS DE AGUA POTABLE Y NO POTABLE EN EL  
ÁREA METROPOLITANA DE BARCELONA****(Nº EXP.: AB/2024/166)**

El/La abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], en relación con el presente procedimiento de contratación, **DECLARA que la empresa a la cual representa:**

Que, conforme a lo exigido en la Cláusula 9.A.4) del Pliego de Condiciones Particulares, por la presente me comprometo a **constituir una póliza de seguro de Responsabilidad Civil**, con entidad de reconocida solvencia, para cubrir las reclamaciones de terceros por daños materiales, personales y sus perjuicios consecuenciales de los que el Prestador del servicio sea legalmente responsable, bien sea directa, solidaria o subsidiariamente, y que sean consecuencia del desarrollo de sus obligaciones conforme a lo establecido en el Contrato desde el inicio de los trabajos hasta la expiración del Periodo de Garantía. El límite mínimo por siniestro y año de esta póliza de seguro será de **1.800.000,00 €**.

Las coberturas incluidas serán:

- 1) Responsabilidad Civil de Explotación.
- 2) Responsabilidad Civil Patronal, con un sublímite por víctima no inferior a **600.000,00 €**.
- 3) Responsabilidad Civil por Contaminación Accidental.
- 4) Responsabilidad Civil Profesional del personal técnico y especialista en relación contractual con el mismo.
- 5) Responsabilidad de Trabajos realizados/ Servicios prestados, hasta 12 meses después de la entrega de los Trabajos.
- 6) Responsabilidad Civil Post-trabajos hasta 12 meses después la entrega de los trabajos.
- 7) Responsabilidad Civil Subsidiaria de Contratistas y Subcontratistas.
- 8) Responsabilidad Civil Cruzada.
- 9) Responsabilidad Medioambiental según lo establecido en la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, por suma asegurada mínima de **400.000,00.- €** y por ámbito temporal 'claims made'.

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, en [●] de [●] de [●].

Firma: (Nombre del representante) [●]

**ANEXO Nº 6****MODELO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES  
ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO****SERVICIO DE LIMPIEZA DE DEPÓSITOS DE AGUA POTABLE Y NO POTABLE EN EL  
ÁREA METROPOLITANA DE BARCELONA****(Nº EXP.: AB/2024/166)**

El/La abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre propio/ en representación de la sociedad [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], **DECLARA que la empresa a la cual representa:**

Que, conforme a lo exigido en la Cláusula 9 del Pliego de Condiciones Particulares, que rige el presente procedimiento de contratación, por la presente me comprometo a cumplir las **condiciones especiales de ejecución** previstas en la Cláusula 16 del presente Pliego de Condiciones Particulares en el caso de resultar adjudicatario.

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, en [●] de [●] de [●].

Firma: (Nombre del representante) [●]

**ANEXO Nº 7****DECLARACIÓN DE VISITA****SERVICIO DE LIMPIEZA DE DEPÓSITOS DE AGUA POTABLE Y NO POTABLE EN EL  
ÁREA METROPOLITANA DE BARCELONA****(Nº EXP.: AB/2024/166)**

El/La abajo firmante, con DNI \_\_\_\_\_, actuando en nombre propio/ en representación de la sociedad \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_, declara que en el día de hoy ha visitado las instalaciones objeto del presente procedimiento de contratación, convocado por AIGÜES DE BARCELONA, EMPRESA METROPOLITANA DE GESTIÓ DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA, S.A.

Y a los efectos oportunos, firma la presente, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Por parte de la empresa: Sr./Sra. \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Con la conformidad del Sr./Sra. \_\_\_\_\_ ,

de AIGÜES DE BARCELONA

Firma: \_\_\_\_\_

**ANEXO Nº 8****CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA DE LIMPIEZA DE DEPÓSITOS****SERVICIO DE LIMPIEZA DE DEPÓSITOS DE AGUA POTABLE Y NO POTABLE EN EL  
ÁREA METROPOLITANA DE BARCELONA****(Nº EXP.: AB/2024/166)****A) DEPÓSITOS DE AGUA POTABLE**

<b>VOLUMEN (m<sup>3</sup>)</b>	<b>(€, s/IVA)</b>
1 a 150	970,27
151 a 500	1.091,55
501 a 1.000	1.398,39
1.001 a 3.000	1.538,23
3.001 a 5.000	1.962,26
5.001 a 8.000	2.125,78
8.001 a 10.000 (SJD)	5.098,15
23.383 (Esplugues A)	7.465,15
30.750 / 32.000 (Montjuïc A /B)	8.193,46
43.849 (Esplugues B)	8.921,76

**B) DEPÓSITOS DE AGUA NO POTABLE**

<b>VOLUMEN (m<sup>3</sup>)</b>	<b>(€, s/IVA)</b>
Hasta 30	1.273,48
31 a 300	1.394,76
301 a 600	1.516,05

**C) TRABAJOS POR ADMINISTRACIÓN**

<b>TIPO</b>	<b>(€/h, s/IVA)</b>
Equipo mixto de aspiración	120,98
Encargado	37,08
Oficial 1ª	35,01
Ayudante	31,08

En caso de que sea procedente, el recargo aplicable por los trabajos ejecutados fuera de horario laborable diurno será del **40 %**, a excepción del coste de los productos de limpieza. Se entenderá por horario laborable diurno de lunes a viernes, de 8 h a 17 h.

**ANEXO Nº 9****(INCORPORAR EN EL SOBRE Nº 3)****PROPOSICIÓN ECONÓMICA****SERVICIO DE LIMPIEZA DE DEPÓSITOS DE AGUA POTABLE Y NO POTABLE EN EL  
ÁREA METROPOLITANA DE BARCELONA****(Nº EXP.: AB/2024/166)**

El/La abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], habiendo tenido conocimiento de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, así como de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de la misma, se compromete, en nombre de la empresa que representa, a realizarlo con estricta sujeción a los requisitos y condiciones que constan en la documentación facilitada por AIGÜES DE BARCELONA, y con sujeción a lo que se ha comprometido en la documentación técnica de su oferta, en caso de resultar adjudicataria, se obliga a realizar la prestación del servicio aplicando el porcentaje de baja que se relaciona a continuación:

**C.1.1.-** Porcentaje de descuento (baja lineal) a aplicar sobre todos los precios unitarios de referencia para los servicios de limpieza de depósitos de agua potable y de agua no potable indicados en el **Anexo Nº 8** (*subapartado A y B*) del Pliego de Condiciones Particulares, y en las condiciones indicadas en el apartado C.1.) de la Cláusula 9 del referido documento: \_\_\_\_\_%

**C.1.2.-** Porcentaje de descuento (baja lineal) a aplicar sobre todos los precios unitarios de referencia para los "trabajos por administración", indicados en el **Anexo Nº 8** (*subapartado C*) del Pliego de Condiciones Particulares, y en las condiciones indicadas en el apartado C.1.) de la Cláusula 9 del referido documento: \_\_\_\_\_%

El tipo de IVA a repercutir sobre el precio arriba ofertado es del [●] %.

Y a los efectos oportunos, firma la presente, en [●] a [●] de [●] de 20[●].

Firma: (Nombre y firma del representante)

**Plazo de validez de la oferta.....6 meses**

---

**NOTAS:**

- 1.- *Quedarán excluidas del presente procedimiento aquellas ofertas que no se ajusten al formato del presente anexo, siendo incompletas, anómalas, contengan enmiendas, errores y/u omisiones,*



que no permitan conocer claramente las condiciones para valorar la oferta o puedan inducir a error. **En este sentido, en caso de no especificarse alguno de los porcentajes de descuento (baja lineal) que configuran la oferta, se considerará la oferta como incompleta, quedando ésta excluida del procedimiento de licitación.**

- 2.- En caso de empresa comunitaria, no será necesario la indicación del IVA.
- 3.- Los parámetros en base a los cuales se determinará cuándo una oferta económica es anormalmente baja, se establecen en la Cláusula 13.7 del presente Pliego.

**ANEXO N° 10****(INCORPORAR EN EL SOBRE N° 3)****ASPECTOS DE SOSTENIBILIDAD****SERVICIO DE LIMPIEZA DE DEPÓSITOS DE AGUA POTABLE Y NO POTABLE EN EL  
ÁREA METROPOLITANA DE BARCELONA****(N° EXP.: AB/2024/166)**

El/La abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], habiendo tenido conocimiento de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, así como de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de la misma, en nombre de la empresa que representa se compromete a realizar la prestación con estricta sujeción a los requisitos y condiciones que constan en la documentación facilitada por Aigües de Barcelona, así como con la documentación técnica de su oferta, en caso de resultar adjudicataria, y se obliga a ejecutar la prestación aplicando los siguientes aspectos de sostenibilidad:

**C.2.1) (Opcional) Aspectos de acción climática**

<b>C.2.1.1) <u>Cálculo anual de la huella de gases de efecto invernadero asociados a la ejecución del contrato, según análisis de ciclo de vida, siguiendo los estándares y alcance descritos en el apartado C.2.1.1) del presente Pliego.</u></b>	<b>SI/NO<sup>1</sup></b>
<b>C.2.1.2) Fomento de la <u>movilidad sostenible</u>. Porcentaje de la flota de vehículos propulsados con gas (GNL, GNC, GLP, biometano, etc.), o vehículos que incorporen la tecnología SCR (Reducción Catalítica Selectiva) para el consumo de diésel AdBlue, o vehículos con otra tecnología de propulsión más sostenible y diferente a las convencionales (gasolina o diésel), adscritos a la prestación del servicio y efectivamente utilizados durante su ejecución.</b>	<b>[●] %<sup>2</sup></b>
<b>C.3.1.3) <u>Formación en eco-conducción (conducción eficiente), impartida por órgano reconocido, a la totalidad del personal adscrito al servicio que deba conducir vehículos en los desplazamientos a llevar a cabo para la ejecución del contrato.</u></b>	<b>SI/NO<sup>1</sup></b>

Y a los efectos oportunos, firma la presente en [●], a [●] de [●] de [●].

Firma: (Nombre del representante) [●]



**NOTA:**

1.- Indicar lo que proceda. Con independencia de si se ofertan los mencionados aspectos de sostenibilidad, deberá aportarse el presente **Anexo Nº 10** debidamente cumplimentado, indicando la opción que corresponda y habiéndose de respetar en todo caso el contenido íntegro del mismo.

2.- Indicar el % de flota de vehículos adscritos a la ejecución del contrato. En el caso de que el operador económico no indique ningún porcentaje, se entenderá que es del 0%.

3.- En el caso de no indicar ninguna de las opciones se entenderá, a efectos de valoración que la opción ofrecida es un "NO".

**ANEXO N° 11**

**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

**SERVICIO DE LIMPIEZA DE DEPÓSITOS DE AGUA POTABLE Y NO POTABLE EN EL  
ÁREA METROPOLITANA DE BARCELONA**

**(N° EXP.: AB/2024/166)**

Con el objeto de establecer una calificación de las ofertas presentadas, se valorarán los siguientes aspectos, otorgando como máximo los puntos indicados en cada apartado:

	<b>Puntos</b>
<b>B. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR:</b>	<b>45</b>
<b>B.1. PROPOSICIÓN TÉCNICA</b>	<b>45</b>
<b>B.1.1) (Obligatorio) Memoria técnica</b>	<b>40</b>
a) Operativa y planificación en la ejecución de las limpiezas depósitos de agua potable y no potable.	30
b) Medidas de seguridad.	10
<b>B.1.2) (Opcional) Propuesta de mejoras técnicas del servicio.</b>	<b>5</b>
<b>C. CRITERIOS OBJETIVOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA:</b>	<b>55</b>
<b>C.1) (Obligatorio) PROPOSICIÓN ECONÓMICA</b>	<b>50</b>
<b>C.1.1) (Obligatorio) Porcentaje de descuento (baja lineal) a aplicar sobre todos los precios unitarios de referencia para los servicios de limpieza de los depósitos de agua potable y de agua no potable.</b>	48
<b>C.1.2. (Obligatorio) Porcentaje de descuento (baja lineal) a aplicar sobre los precios unitarios de referencia para los "trabajos por administración".</b>	2
<b>C.2) (Obligatorio) ASPECTOS DE SOSTENIBILIDAD</b>	<b>5</b>
<b>C.2.1) (Opcional) Aspectos de acción climática</b>	<b>5</b>
C.2.1.1) Huella de carbono	2
C.2.1.2) Movilidad sostenible	2,5
C.2.1.3) Formación en eco-conducción de los equipos de trabajo	0,5
<b>Total (B+C):</b>	<b>100</b>

**B) CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR: hasta 45 puntos**

En todo caso, la documentación técnica aportada por el operador económico en cada apartado de valoración ha de ser coherente y conforme con los requerimientos descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y el resto de documentación contractual, así como con cualquier otro aspecto de la oferta presentada ya sea en el Sobre Nº 1, en el Sobre Nº 2 o en el Sobre Nº 3.

**B1. (Obligatorio) PROPOSICIÓN TÉCNICA:** hasta un máximo de 45 puntos, desglosados de la siguiente manera:

**B.1.1. (Obligatorio) Memoria técnica: hasta 40 puntos.****a) Operativa y planificación en la ejecución de las limpiezas depósitos de agua potable y no potable: hasta 30 puntos.**

Se otorgará la máxima puntuación a aquella propuesta más adecuada de organización y planificación para el desarrollo de los servicios a prestar, valorándose la exhaustividad en el grado de detalle de la ejecución del servicio que se oferte, la efectiva relevancia de los aspectos descritos sobre la prestación a realizar y la coherencia de la propuesta con el ámbito y naturaleza del servicio.

El resto de ofertas se puntuarán proporcionalmente respecto de la que haya obtenido la mejor puntuación.

Ahora bien, analizadas comparativamente las ofertas, aquella que resulte la mejor entre todas las formuladas no necesariamente deberá recibir la máxima puntuación prevista si, aun siendo la mejor, se considera que no es merecedora de la totalidad de la puntuación prevista en el criterio de adjudicación. En caso de producirse esta situación, al resto de las ofertas se les atribuirá la puntuación comparativamente partiendo de la puntuación asignada a la que se considere la mejor oferta.

En todo caso, la operativa y planificación en la ejecución del servicio propuesta tiene que recoger como mínimo y de manera detallada lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y el resto de documentación de la licitación.

**b) Medidas de seguridad: hasta 10 puntos.**

Se otorgará la máxima puntuación a aquella memoria que, cumpliendo con los requerimientos mínimos de los que dispone Aigües de Barcelona en materia de riesgos laborales, describa con mayor exhaustividad y detalle las medidas de seguridad (indicando la relación de EPI's y otros dispositivos de seguridad, además de manuales o procedimientos, si se disponen) correspondientes al uso de sustancias corrosivas (por el uso y manipulación de productos biocidas, desinfectantes o desincrustantes), así como las medidas que reduzcan al máximo el riesgo en el uso de equipos de agua a



alta presión (con respecto a la fuerza de impulsión de agua del camión a las mangueras) y en el acceso a depósitos (teniendo en cuenta que su consideración de espacios confinados, así como en el ascenso y descenso a cubiertas y a los interiores de los mismos).

El resto de ofertas se puntuarán proporcionalmente respecto de la que haya obtenido la mejor puntuación.

Ahora bien, analizadas comparativamente las ofertas, aquella que resulte la mejor entre todas las formuladas no necesariamente deberá recibir la máxima puntuación prevista si, aun siendo la mejor, se considera que no es merecedora de la totalidad de la puntuación prevista en el criterio de adjudicación. En caso de producirse esta situación, al resto de las ofertas se les atribuirá la puntuación comparativamente partiendo de la puntuación asignada a la que se considere la mejor oferta.

En todo caso, las medidas de seguridad presentadas tienen que ser coherentes y conformes con la descripción del Pliego de Prescripciones Técnicas y el resto de documentación contractual.

**B.1.2. (Opcional) Propuestas de mejoras técnicas del servicio: hasta 5 puntos.**

Respecto las diferentes mejoras técnicas ofertadas, se valorará su adecuación, exhaustividad e incremento de la prestación del servicio a realizar, en cada caso. Únicamente se valorarán las mejoras técnicas ofertadas que versen sobre los aspectos indicados en el apartado B.1.2).

La valoración de los anteriores aspectos en su conjunto determinará el grado de idoneidad de la propuesta, otorgándose, en consecuencia, la máxima puntuación al operador económico que presente un conjunto de mejoras técnicas que sean consideradas como excelentes. El resto de ofertas de los operadores económicos se puntuarán proporcionalmente respecto de la que haya obtenido la máxima puntuación.

Ahora bien, analizadas comparativamente las ofertas, aquella que resulte la mejor entre todas las formuladas no necesariamente deberá recibir la máxima puntuación prevista si, no obstante, siendo la mejor, se considera que no es merecedora de la totalidad de la puntuación prevista en el criterio de adjudicación. En caso de producirse esta situación, al resto de las ofertas se les atribuirá la puntuación comparativamente partiendo de la puntuación asignada a la que se considere la mejor oferta.

En todo caso, las mejoras técnicas propuestas tienen que estar vinculadas al objeto contractual y por tanto deben comportar una mejora efectiva y relevante al servicio a prestar. En consecuencia, Aigües de Barcelona se reserva la facultad de admitir, a los efectos de su valoración, las mejoras técnicas propuestas. En ningún caso, estas mejoras podrán comportar un coste adicional a lo ofertado en la propuesta económica.

**C) CRITERIOS OBJETIVOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA: Hasta 55 puntos**

**C1) (Obligatorio) PROPOSICIÓN ECONÓMICA:** hasta un máximo de **50 puntos**, desglosados de la siguiente manera:

**C.1.1) (Obligatorio) Porcentaje de descuento (baja lineal) a aplicar sobre todos los precios unitarios de referencia para los servicios de limpieza de los depósitos de agua potable y de agua no potable: hasta 48 puntos.**

La puntuación obtenida será la que resulte de aplicar la siguiente fórmula:

$$Puntuación = 48 \times \frac{100 - B_{máx}}{100 - B_i}$$

Dónde:

- $B_{máx}$  son las unidades porcentuales de descuento sobre los precios unitarios referenciados en el **Anexo Nº 8** del presente Pliego subapartados A) y B), de la oferta con mayor baja ofertada, de las ofertas que hayan sido admitidas.
- $B_i$  son las unidades porcentuales de descuento sobre los precios unitarios referenciados en el **Anexo Nº 8** del presente Pliego subapartados A) y B), de la oferta a valorar.

**C.1.2) (Obligatorio) Porcentaje de descuento (baja lineal) a aplicar sobre los precios unitarios de referencia para los "trabajos por administración": hasta 2 puntos.**

La puntuación obtenida será la que resulte de aplicar la siguiente fórmula:

$$Puntuación = 2 \times \frac{100 - B_{máx}}{100 - B_i}$$

Dónde:

- $B_{máx}$  son las unidades porcentuales de descuento sobre los precios unitarios referenciados en el **Anexo Nº 8** del presente Pliego subapartado C), de la oferta con mayor baja ofertada, de las ofertas que hayan sido admitidas.
- $B_i$  son las unidades porcentuales de descuento sobre los precios unitarios referenciados en el **Anexo Nº 8** del presente Pliego subapartado C), de la oferta a valorar.

**NOTAS:**

- La consideración de ofertas anormalmente bajas se determina en la Cláusula 13.7 del presente Pliego.
- Si alguna proposición no guarda concordancia con el resto de la documentación examinada y admitida, excede del presupuesto máximo de licitación, varía sustancialmente el modelo establecido o comporta error manifiesto en el importe de la propuesta, o existe reconocimiento por parte



del licitador de que sufre de error o inconsistencia que la hacen inviable, será EXCLUIDA por la Unidad Técnica mediante resolución motivada.

**C2) (Obligatorio) "Aspectos de sostenibilidad":** hasta un máximo de **5 puntos**, desglosados de la siguiente manera:

**C.2.1) (Opcional) Aspectos de acción climática: hasta 5 puntos.**

**C.2.1.1) (Opcional) Cálculo de la huella de carbono: hasta 2 puntos.**

Se otorgarán **2 puntos** al licitador que realice el cálculo anual de la huella de gases de efecto invernadero asociado a la ejecución del contrato, según los estándares y alcance descritos en la Cláusula 9, C.2.1.1) del presente Pliego.

**C.2.1.2) (Opcional) Movilidad sostenible: hasta 2,5 puntos.**

Se otorgará un máximo de **2,5 puntos** al licitador que ofrezca el uso de vehículos propulsados con gas (GNL, GNC, GLP, biometano, etc.), o vehículos que incorporen la tecnología SCR para el consumo de diésel AdBlue, o vehículos con otra tecnología de propulsión más sostenible y diferente a las convencionales (gasolina o diésel), adscritos a la prestación del servicio, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntuación = 2,5 \times \% \text{vehículos sostenibles}$$

**C.2.1.3) (Opcional) Formación en eco-conducción de los equipos de trabajo: hasta 0,5 puntos.**

Se otorgarán **0,5 puntos** al licitador que aporte formación en eco-conducción (conducción eficiente), impartida por órgano reconocido, a la totalidad del personal adscrito al servicio que deba hacer conducción de vehículos en los desplazamientos necesarios para la ejecución del presente contrato.

**ANEXO N° 12**

**CONTRATO TIPO**

**SERVICIO DE LIMPIEZA DE DEPÓSITOS DE AGUA POTABLE Y NO POTABLE EN EL  
ÁREA METROPOLITANA DE BARCELONA**

**(N° EXP.: AB/2024/166)**